



IDERSAM



DIRECTIVA N° 001-2020-GRSM/ARA/DEACRN

**“GESTION DEL CATASTRO FORESTAL EN EL MARCO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN”**



Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales

Autoridad Regional Ambiental



INDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ALCANCE	4
V.	DISPOSICIONES GENERALES	5
	5.1. Principios aplicables a la información Geoespacial	5
	5.2. De la infraestructura de los datos espaciales de la Región San Martín	5
	5.3. La plataforma tecnológica de la IDERSAM	5
	5.4. Nodo Forestal y de Fauna Silvestre de la IDE	6
	5.5. De la Gestión de la información Geoespacial de sector forestal	6
	5.6. De los roles de la IDERSAM Nodo Forestal y Fauna	6
	5.7. De la plataforma tecnológica de la IDE	9
	5.8. Del plan de trabajo anual	10
	5.9. Excepciones al derecho de acceso a la información	10
VI.	MECANICA OPERATIVA	10
	6.1. Del Ordenamiento de la producción del objeto geográfico	10
	6.1.1. <i>Del ordenamiento de competencias</i>	10
	6.1.2. <i>De la definición de Estándares Transversales</i>	11
	6.1.3. <i>De la definición/Revisión de Estándares Temáticos</i>	13
	6.2. De la Gestión de la Producción del Objeto Geográfico	14
	6.2.1. <i>De la producción de datos especiales y metadatos</i>	14
	6.2.2. <i>De la Integración y armonización del objeto geográfico</i>	15
	6.2.3. <i>De la validación y clasificación del objeto geográfico</i>	15
	6.3. De la Centralización del Objeto Geográfico	16
	6.4. De la Distribución del Objeto Geográfico	16
	6.5. Del Monitoreo y Seguimiento del Objeto Geográfico	17
VII.	RESPONSABILIDAD	17
VIII.	DISPOCIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	18
IX.	ANEXOS	18
	9.1. ANEXO N° 1	19
	9.2. ANEXO N° 2	25
	9.3. ANEXO N° 3	33
	9.4. ANEXO N° 4	40
	9.5. ANEXO N° 5	41
	9.6. ANEXO N° 6	43



I. OBJETIVO

Ordenar las competencias para la producción de información geoespacial de la Gestión Forestal, en el marco del proceso de la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales en la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales - DEACRN.

Definir, establecer y normalizar los roles necesarios para gestionar cada una de las capas de información geoespacial establecida en el Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal v 2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR), con el propósito de dar operatividad a la Infraestructura de Datos Espaciales nodo forestal y de fauna silvestre.

FINALIDAD

Asegurar la sostenibilidad de la implementación del nodo Forestal y de Fauna Silvestre de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín y establecer las tareas y las responsabilidades de los actores involucrados en la producción, el uso, el acceso y la distribución de la capa de información, como estrategia de gestión para apoyar el desarrollo forestal de la Región, incrementar la transparencia y mejorar el proceso de toma de decisiones.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública,
- Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM, Aprueban Directiva N° 001-2014-PCM-ONGEI, "Directiva sobre Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el Intercambio de Datos entre Entidades de la Administración Pública";
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM, Constituyen el Comité Coordinador permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú – CCIDEP;

- **Decreto Supremo N°069-2011-PCM** que crea el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú, GEOIDEP.
- **Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI** que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
- **Decreto Supremo N° 133-2013-PCM** que Establece el Acceso y el Intercambio de Información Espacial entre Entidades de la Administración Pública.
- **Decreto Supremo N° 081-2013-PCM**, Aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017;
- **Decreto Supremo N° 133-2013-PCM**, Establece el Acceso e Intercambio de Información Espacial entre Entidades de la Administración Pública;
- **Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI**, Reglamento para la Gestión Forestal.
- **Ordenanza Regional N° 034-2014-GRSM/CR**. "Declarar de prioridad regional la implementación de la plataforma tecnológica e institucional para la gestión de la información geoespacial y cartográfica denominada Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del Departamento San Martín"
- **Resolución Ejecutiva Regional N°406-2018** MODIFICA el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°1246-2012-GRSM/PGR, de fecha 13 de noviembre de 2012, que conforma el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional - IDE GRSM.
- **Ordenanza Regional N° 037- 2010- GRSM/CR**, Establece el ROF del GORESAM;
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 1246-2012-GRSM/PGR**, se aprobó la conformación del comité de gestión para la implementación de la infraestructura de datos geoespaciales del Gobierno Regional de San Martín (IDE-GRSM)
- **Resolución Ejecutiva Regional N° N°708-2016-GRSM/GR** que aprueba el Catálogo de objetos geográficos y Catálogo de Símbolos de la Gestión Forestal v.1.0.
- **Resolución de Dirección Ejecutiva N°049-2018-MINAGRI-SERFOR/DE** que aprueba el Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal del Servicio Nacional de Forestal y de Fauna Silvestre.
- **Resolución Ejecutiva Regional N°426-2018-GRSM/GR** que aprueba el Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal versión 2.0.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2018-GRSM/GR** que aprueba el Reglamento de Funciones del Comité de Gestión para la Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín.

IV. ALCANCE

Las disposiciones en la presente Directiva, es de alcance directa a las direcciones y oficinas desconcertadas de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, específicamente la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales y sus Unidades Operativas u otro órgano del Gobierno Regional de San Martín que colecte, elabore, produzca o utilice información geoespacial de la relacionada a la Gestión Forestal y de fauna silvestre de acuerdo al Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal en el ámbito de influencia del departamento de San Martín.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios aplicables a la Información Geoespacial

Para fines de la presente Directiva, la información del catastro forestal debe cumplir con los siguientes principios rectores¹, sin perjuicio de otros principios generales del Derecho Administrativo.

- **Racionalidad:** Los datos deben ser recogidos una sola vez y conservados de manera adecuada.
- **Reutilización:** La información debe ser compartida sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley.
- **Superposición:** La información puede ser combinada mediante reglas de implementación.
- **Usabilidad:** Los datos geográficos deben ser fáciles de interpretar y ser visualizados de un modo sencillo con el contexto adecuado.
- **Disponibilidad:** Se debe asegurar que la información necesaria para la toma de decisiones sea accesible a todas las áreas de la entidad.
- **Integridad:** Se debe asegurar que la información sea fidedigna y completa y pueda ser modificada solo por el personal debidamente autorizado para ello.
- **Transparencia:** La información debe ser mostrada con claridad y ajustarse a un uso concreto y las condiciones de acceso y uso de dicha información deben ser enunciadas.

5.2 De la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región San Martín

La Infraestructura de Datos Espaciales de la Región San Martín, IDERSAM, se define como es un conjunto articulado de recursos (catálogos, servidores, programas, aplicaciones, páginas web) que permite el acceso y la gestión de datos y servicios geográficos que se encuentran disponibles en Internet. Estos cumplen una serie de normas, estándares y especificaciones que regulan y garantizan la interoperabilidad de la información geográfica entre las instituciones públicas y privadas, a fin de apoyar y favorecer la oportuna toma de decisiones.

La Secretaría Técnica de la IDERSAM, está a cargo de la Autoridad Regional Ambiental a través de la Dirección de Gestión Territorial, teniendo además como parte de la Secretaría Técnica a la oficina de Tecnologías de la Información.

5.3 La Plataforma Tecnológica de la IDERSAM

La Plataforma Tecnológica IDE, es el conjunto de herramientas que soporta la información geoespacial del Gobierno Regional San Martín. La Oficina de Informática se encargará de las adecuaciones tecnológicas que correspondan que sean necesarios para apoyar la gestión de la información geoespacial.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral, las unidades productoras deben estandarizar la producción de objetos geográficos y sus registros administrativos y estadísticos asociados de toda su información

¹ Gestión de la Información Geoespacial: Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales. PCM –ONGEI. 2015.

geoespacial estructurada, siguiendo los estándares de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (IDEP) y la estructura de la base de datos del Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal aprobado.

5.4 Nodo Forestal y de Fauna Silvestre de la Infraestructura de Datos Espaciales

La IDE de la Gestión Forestal está constituida por todos los datos espaciales, metadatos y servicios web de información geográfica generada o adquirida por todas las Oficinas de la DEACRN y las UNIDADES OPERATIVAS en lo referente a la producción de información forestal y de fauna silvestre.

5.5 De la Gestión de la Información Geoespacial del sector forestal

La información es un activo de la entidad, por lo tanto, la DEACRN y sus UNIDADES OPERATIVAS involucradas en la implementación del IDE de la Gestión Forestal, deben incluir en sus procedimientos, reglas que garanticen la calidad para la disponibilidad de la información geoespacial y aporten a su funcionalidad e incrementen su valor. Además, deben establecer medidas para el almacenamiento, actualización y resguardo de la capa de información geoespacial.

En caso de transferencia de gestión, el jefe de alguna oficina debe entregar a su sucesor o encargado, bajo responsabilidad, la información geoespacial mediante un "Acta de entrega". Asimismo, deben incluir medidas adecuadas para la conservación y almacenamiento de la información geoespacial.

5.6 De los Roles de la IDERSAM Nodo Forestal y Fauna Silvestre

- a. **Unidad productora del objeto geográfico.** - Es aquella que produce datos espaciales y/u objetos geográficos en el ejercicio de sus funciones y es responsable de la calidad de los datos que produce. Estas oficinas pueden ser productoras permanentes o temporales de datos y tienen la responsabilidad de producir la información geoespacial de acuerdo con los estándares transversales² y estándares temáticos³ preestablecidos, así como de la entrega de información a la siguiente unidad.

Para la producción de nuevos objetos geográficos (objetos no contemplados en el catálogo de objetos Geográficos de la Gestión Forestal), considerar los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 5.

Puede coexistir más de un productor de los mismos datos espaciales. Se lista las Oficinas productoras:

- DEACRN
- ACSA
- UO Moyobamba
- UO Juanjuí
- UO Tocache

² Especificación que aplica a toda la producción de datos espaciales que sirven para asegurar la interoperabilidad de los datos geoespaciales y los sistemas informáticos (protocolos, interfaces, modelos, formatos, catálogos de objetos, diccionarios de datos, perfiles de metadatos, precisiones, sistemas de referencia, entre otros).

³ También denominado de "producción de datos" son las especificaciones técnicas contenidas en documentos que describen detalladamente las características mínimas que debe cumplir un producto, permitiendo el correcto levantamiento o producción de los datos geoespaciales con el fin de crearlo de manera estandarizada.

- UO Tarapoto

- b. **Unidad responsable de la gestión de la información.** - Es aquella que, sin perjuicio de cualquier otro rol, es responsable de gestionar (integrar, validar y clasificar) la información que es de su competencia y a la vez está encargada de remitir a la unidad centralizadora los objetos geográficos de acuerdo al Formato de validación, clasificación y centralización del objeto geográfico, *ver Anexo 2 y 7*, o en su defecto el Formato de coordenadas, *Ver Anexo 4*. Así como son responsables del control de calidad de los objetos geográficos que conforma la capa de información y de subsanar las observaciones detectadas por la unidad centralizadora.

Las unidades responsables deben definir los estándares temáticos⁴ para producir objetos geográficos y determinar la clasificación de los mismos. Estas unidades son:



- DEACRN
- ACSA
- UO Moyobamba
- UO Juanjuí
- UO Tocache
- UO Tarapoto
- UO Picota

- c. **Unidad centralizadora del objeto geográfico de la Gestión Forestal.** - Es aquella que se encarga de centralizar los objetos geográficos en una base de datos, adjuntando el "Formato de validación, clasificación y centralización de los objetos geográficos" dispuesto en el *Anexo N°2*, para garantizar la disponibilidad de la información a los usuarios.



Esta unidad recibe la información de la Gestión Forestal y la incorpora en la base de datos de pre-producción y producción verificando que se remita la estructura de la base de datos de acuerdo al Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal⁵ y los estándares transversales y temáticos predefinidos⁶. Para los nuevos objetos geográficos, verificar los requerimientos mínimos establecidos en el *Anexo N°5*.

El Área de Planeamiento y Gestión de los Recursos Naturales la DEACRN es la encargada de centralizar los objetos geográficos de la Gestión Forestal y la oficina de Tecnologías de la Información (OTI) es la encargada de custodiar, respaldar la integridad y seguridad de dicha información.

- d. **Unidad centralizadora.** - Es aquella que se encarga de centralizar la información geoespacial de la Región San Martín generada por las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de San Martín, donde la Oficina de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, es la encargada de custodiar, administrar el o los servidores de información geográfica. Asimismo, es la responsable de controlar la integridad y la seguridad de los datos.



⁴ Revisar glosario de términos Estándares temáticos Anexo 1.

⁵ Resolución Ejecutiva Regional N°426-2018-GRSM/GR que aprueba el Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal versión 2.0.

⁶ Revisar el numeral 6.1.2 y 6.1.3.



- e. **Unidad distribuidora.** - Es aquella responsable de distribuir la información de la Gestión Forestal y demás temáticos de la IDERSAM, a través de aplicativos o servicios web, accediendo a la base de datos de publicación, conforme los requerimientos de las partes interesadas, sus perfiles, niveles de acceso y la normativa vinculante; respaldado en el Formato de validación, clasificación y centralización de los objetos geográficos para su distribución.

En la Región de San Martín, mediante ordenanza se estableció el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales- IDE del Gobierno Regional de San Martín, como medio oficial para el acceso, uso de intercambio de información geoespacial que generan las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de San Martín, en cumplimiento de sus funciones. La administración y gestión de la información geoespacial del Geoportal IDE del Gobierno Regional de San Martín es de responsabilidad de la Autoridad Regional Ambiental de San Martín a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial.⁷

Así, el Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales es la encargada de distribuir los objetos geográficos del catastro forestal, mediante aplicativos o servicios web a través de la plataforma IDERSAM, por la cual realizara las coordinaciones respectivas con la Oficina de Tecnologías de Información y la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial.

Roles complementarios:

- **Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Especiales del Gobierno Regional de San Martín.** Es el espacio de coordinación del pliego encargado de orientar la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales.

Funciones del Comité:

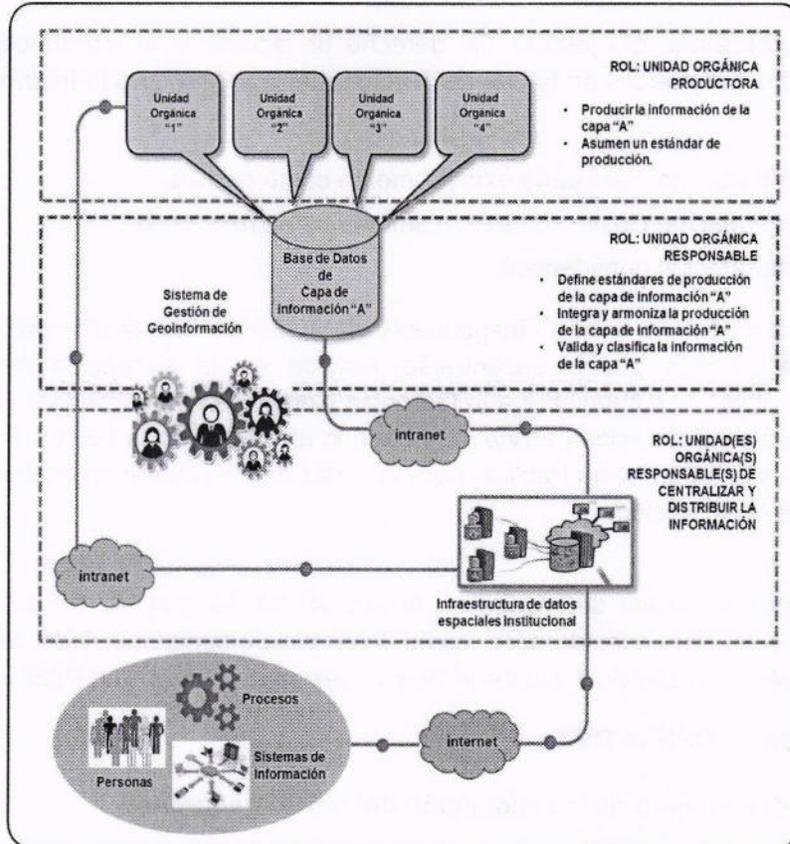
- Acordar por conceso los estándares temáticos o especificaciones técnicas para la producción de información de la capa temática a ser incorporada en la IDERSAM.
- Propuesta de estándares transversales.
- Revisión de los formatos de validación, clasificación, centralización y distribución de la información geoespacial de la Gestión forestal.
- Los campos mínimos que debe contener la Base de datos y sus características, según el catálogo de OG.
- Identificación de usuarios y nivel de acceso a la GDB de la Gestión Forestal.
- Otros para los fines de la implementación de la IDE de la gestión forestal.

- **Secretaría técnica de la IDERSAM: Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial** Unidad orgánica encargada de apoyar el funcionamiento del Comité y supervisar las políticas y acuerdos establecidos.

Además, forma parte de sus responsabilidades monitorear el proceso de producción de los objetos geográficos y documentos asociados, que asegure la recepción oportuna del objeto geográfico a la unidad centralizadora. Según las competencias establecidas en el *Anexo N° 3*.

⁷ Ordenanza Regional N° 034-2014-GRSM/CR

Figura N° 1 - Vista gráfica de los roles durante la gestión de un del objeto geográfico



5.7 De la Plataforma Tecnológica de la infraestructura de Datos Espaciales (IDE)

La plataforma tecnológica IDE es el conjunto de herramientas que soporta la información geográfica de acceso unificado y oficial a toda la información del Catastro Forestal que gestiona el SERFOR. La Oficina de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, se encarga de las adecuaciones tecnológicas que correspondan y sean necesarias para apoyar la gestión de la información geoespacial, bajo la coordinación del Comité Coordinador Permanente del IDE-i SERFOR.

5.8 Del Plan de Trabajo Anual

El Plan de Trabajo Anual es el instrumento aprobado por el Comité de Gestión, en la cual se plasman las próximas actividades a desarrollarse que garantice la operatividad y sostenibilidad de los objetos geográficos implementados, así como la revisión para la aprobación de los nuevos objetos geográficos que serán incorporadas en la IDERSAM y las acciones administrativas y operativas que se adopten para la implementación de estos nuevos objetos.

El Plan de trabajo puede ser modificado según acuerdo del Comité de Gestión de la IDERSAM. La DEACRN a través de la ARA participa como miembro del Comité de Gestión.

5.9 Excepciones al derecho de acceso a la información pública

Las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se encuentran reguladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y son:

- La información clasificada expresamente como secreta.
- La información clasificada expresamente como reservada.
- La información confidencial.

En el caso que la unidad Responsable de la Gestión de la Información identifique información que pueda encontrarse incluida en la excepción de "Información Confidencial", lo comunicará a la Gerencia General en su calidad de responsable de acceso a la información pública, conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los fines de determinar su confidencialidad o el cese de la excepción.

Los datos sensibles señalados en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, son considerados como información confidencial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. MECANICA OPERATIVA

6.1 Del Ordenamiento de la Producción del objeto geográfico

6.1.1 *Del Ordenamiento de Competencias*

El ordenamiento de competencias es el proceso por el cual se definen las competencias, responsabilidades y roles de las unidades orgánicas respecto a la información geoespacial, tal como se indica en el ítem 5.6.

La DEACRN y sus Unidades Operativas adoptarán los roles definidos en la Guía de Buenas Prácticas⁸, con el propósito de dar operatividad a los diferentes procesos de la información geoespacial a través de la implementación de la IDE de la Gestión Forestal; siendo alineados estos cuatro roles a las oficinas productoras de objetos geográficos.

Asimismo, establecer acuerdos para la producción de nuevos objetos geográficos. A continuación, se muestra la asignación de roles:

Cuadro N° 01 – Asignación de roles a las unidades generadoras

⁸ Gestión de la Información Geoespacial: Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales. PCM –ONGEI. 2015.

OFICINAS	Unidad Productora	Unidad Responsable de Capas de Información	Unidad centralizadora de la información Forestal	Unidad centralizadora de la Capa de Información	Unidad Distribuidora de la capa de Información.
DEACRN/Área de Planeamiento	X	X	X	X	X
ACSA	X	X	X	X	X
UO Moyobamba	X				X
UO Juanjui	X				X
UO Tocache	X				X
UO Tarapoto	X				X
UO Picota	X				X

Cabe precisar que una misma unidad orgánica puede asumir más de un rol, según su competencia y etapa del proceso que se ejecute; mientras que más de una unidad orgánica puede asumir una misma parte del proceso.

6.1.2 De la Definición de Estándares Transversales

Se inicia con el Plan de Trabajo Anual aprobado y se desarrolla dentro del Grupo de Trabajo de Información Forestal (Nodo CIEF) de la DEACRN.

La aprobación de los productos de los Grupos de Trabajo estará cargo del Director Ejecutivo de la DEACRN.

El Grupo de Trabajo generará y aprobará por consenso los Estándares transversales que son de aplicación a todas las unidades productoras de datos espaciales y/o información geoespacial, permitiendo la adecuada producción, integración, centralización y distribución de la misma; para ello considerar lo siguiente:

a. **Sistema de referencia cartográfica**⁹. Toda unidad orgánica que genere objetos geográficos adoptara el Datum: Elipsoide del Sistema Geodésico Mundial 1984, más conocido como WGS-84 y el Sistema de Coordenadas Proyectada: Universal Transversal de Mercator – UTM, que es un sistema cilíndrico transverso conforme, secante al globo terráqueo con las siguientes características técnicas:

- La Zona de proyección del territorio de San Martín: Zona18 Sur.
- La Latitud de origen es: 0°
- La Longitud origen, Meridiano Central (MC) de cada Zona de Proyección: 81° oeste, 75° oeste y 69° oeste.
- La Unidad de medida es: metro.
- Falso Norte: 10 000 000.
- Falso Este: 500 000.
- Factor de escala en el Meridiano Central: 0.9996.

b. **Perfil Básico de metadatos**¹⁰. Toda unidad orgánica productora de objetos geográficos tendrá que registrar el llenado del Perfil Básico de Metadatos

⁹ Definido por el ente rector de la Cartografía en el Perú con Resolución Jefatural N° 112 – 2006 - IGN/OAJ/DGC/J.

¹⁰ Norma Técnica Peruana NTP ISO 19115:2011 - Información Geográfica – Metadatos.

aprobado por el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú - CCIDEP, que abarca la información mínima que debería contener el Metadato de un Dato Espacial, para describirlo adecuadamente.

- c. **Diccionario de datos de la Gestión Forestal y de la Gestión de Fauna.** Se define como un listado de objetos geográficos describiendo las características del campo que lo contiene, la cual sirve para la esquematización de los grupos y objetos geográficos que formaran el catálogo respectivo.

Toda unidad orgánica productora de datos espaciales, respetara las características de los campos establecidos. El SERFOR cuenta con un diccionario de datos para la temática forestal aprobada.

- d. **Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal y de la Gestión de Fauna.** La catalogación de los datos espaciales es obligatoria, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, para ello la DEACRN siendo una administración pública que genera e integra información geoespacial, como productor del Catastro Forestal, cuenta con un Catálogo de Objetos Geográficos para la Gestión Forestal versión 2.0¹¹, siendo la base para producir y generar nuevos objetos geográficos.

- e. **Catálogo de símbolos de la Gestión Forestal y de la Gestión Fauna.** Herramienta que permite ordenar, estandarizar y catalogar la forma de confeccionar un producto visual para consulta, trabajo de campo o toma de decisiones, tanto interna como externa por parte de los especialistas de las diferentes unidades orgánicas, a través de un conjunto de insumos y/o representaciones gráficas que sea igualmente reconocido, interpretado y principalmente entendido por los diferentes niveles de profesionales dentro de la DEACRN.

- f. **Esquemas de Codificación para el Intercambio, almacenamiento y distribución**¹². El Estado Peruano adopta en forma homologada, lo establecido en las normas internacionales que en materia de normalización están definidas por Naciones Unidas en particular "definición de datos", para su intercambio electrónico.

En base a esta norma internacional la DEACRN adecua su sistema de intercambio y almacenamiento de información, si fuera el caso.

- g. **Servicio de acceso de Web (formatos intercambio)**¹³. Definido en la Directiva N° 001-2014-PCM/ONGEI, "Directiva sobre Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el Intercambio de Datos entre Entidades de la Administración Pública", que se hace referencia en el Artículo 4 del Decreto Supremo 133-2013-PCM.

¹¹ Aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°426-2018-GRSM/GR.

¹² Norma Internacional ISO 19118:2011 Información Geográfica – Codificación.

¹³ Aprobado con Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM.



La Directiva contiene estándares de servicios, algunos de los cuales **son obligatorios** y deberán ser recogidos para el desarrollo de los sistemas y aplicativos de gestión de información geoespacial. Estos estándares permiten la interoperabilidad técnica de los sistemas que manejan la información geoespacial y permiten la creación de servicios de valor agregado que requieran intercambiar información de diferentes entidades vía servicios web¹⁴.

La DEACRN en consideración a la R.M. N° 241-2014-PCM, adoptará los servicios de intercambio WFS y WMS en la implementación de su nodo Forestal y de Fauna Silvestre.



h. Formato de Validación, Clasificación y Centralización del objeto geográfico¹⁵. A través de este formato se almacena o centraliza los objetos geográficos que produce y recoge la DEACRN de sus diferentes Unidades Operativas, con el fin de generar interoperabilidad con SERFOR y otras entidades públicas; es en este punto donde se tiene la certeza que la información ya está en condiciones de ser publicada y compartida con los usuarios, teniendo la confianza de la calidad de los datos.

i. Requisitos mínimos de información marginal para la presentación de cartografía temática¹⁶. Son los elementos mínimos que debe contener un mapa temático; sin embargo, la ubicación de la información marginal no es fija, por lo que el autor deberá considerar la mejor distribución según su requerimiento como: título, norte, coordenadas, fuente consultada, simbología, escalas representativas, membrete, leyenda, entre otros.

Toda información relevante, que afecte la utilidad práctica del mapa y que no pueda ser colocada en la leyenda, se mostrará como una nota en el margen inferior.

Las unidades orgánicas podrán utilizar los formatos establecidos en horizontal o en vertical para representar sus mapas, ver Anexo N° 6.

6.1.3 De la Definición / Revisión de Estándares Temáticos

Un estándar define el rango en el que resulta aceptable el nivel de calidad que se alcanza en un determinado proceso, para asegurar que la producción de los objetos geográficos se dé en unas condiciones mínimas de interoperabilidad que hagan que la información sea entendible y usable.

Para la elaboración de documentos técnicos (especificaciones técnicas, protocolos, metodologías, procedimientos) que normalizan el proceso de producción de datos espaciales, se conformarán Grupos de Trabajo por temática, quien generará y aprobará por consenso los Estándares Temáticos, a fin de permitir la integración e interoperabilidad de los objetos geográficos, y es aplicable a todas las unidades operativas de la DEACRN.

¹⁴ Extracto del párrafo. Gestión de la Información Geoespacial: Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales. PCM –ONGEI. 2015.

¹⁵ N° 2. Formato de validación, clasificación y centralización del objeto geográfico.

¹⁶ Anexo N° 6. Requisitos mínimos de información marginal para la presentación de cartografía temática.



Para establecer los estándares temáticos para la producción de objetos geográficos que forman una capa de información, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. El registro de los productores por objeto geográfico, *ver Anexo N° 3*.
- b. Requerimientos a considerar:
 - Estructura de la Base de datos (GDB) del Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal aprobado por el GORE San Martín y para los nuevos objetos geográficos, *ver Anexo N° 5*.
 - Procedimiento para la adecuada recolección o captura de datos en campo según objeto geográfico (metodología, escala, precisión).
 - Procedimiento de recojo de la información en gabinete (metodologías).
 - Procedimiento para integrar y armonizar los objetos geográficos.
 - Protocolo de aplicación de reglas topológica y tabular (duplicidad de vértices); superposición (polígonos cruzados o superpuestos entre objetos de un mismo temático y/o entre otros temáticos) y la contención (un objeto geográfico debe estar contenido en otro objeto geográfico). Asimismo, las relaciones con otros objetos geográficos.
 - Procedimiento de Centralización y control de calidad del objeto geográfico.
 - Procedimiento de Distribución (interoperabilidad) del objeto geográfico.
 - Otros que consideren conveniente.
- c. La propuesta de cambio o revisión de los estándares temáticos, en caso así lo consideren conveniente.
- d. El plazo para la culminación del proceso de producción de datos espaciales.
- e. Otros aspectos a considerar, como la normativa vinculada al objeto geográfico.

6.2 De la Gestión de la Producción del objeto geográfico

6.2.1 De la Producción de Datos Espaciales y metadatos

- 6.2.1.1 La producción de datos espaciales y metadatos busca levantar y generar objetos geográficos, siguiendo los estándares transversales establecidos en la presente Directiva, y los estándares temáticos definidos previamente por la DEACRN, a fin de permitir la integración e interoperabilidad de los objetos geográficos.
- 6.2.1.2 Verificar la calidad de los equipos de campo, estos deben contar con la calibración y certificación correspondiente.
- 6.2.1.3 La responsabilidad del proceso está a cargo de la Unidad Productora de Datos Espaciales, así como llenar los metadatos correspondientes del perfil básico del metadato¹⁷.

¹⁷ Norma Técnica Peruana NTP ISO 19115:2011 - Información Geográfica – Metadatos.

- 5.1.1.1 Los datos y metadatos deben ser generados simultáneamente, entendiéndose como una sola información.
- 5.1.1.2 La tabla de atributos del objeto geográfico debe adecuarse a la estructura de la base de datos del catálogo de objetos geográficos aprobado.
- 5.1.1.3 El procedimiento a seguir para modificar la producción de un objeto geográfico será el mismo que el que se describe en el Numeral 6.1.3.
- 5.1.1.4 El registro de información en la Base de Datos (GDB), podrá ser información histórica (procedente de varios formatos) e información actual, verificar que la migración y registro de la información sea consistente con los documentos originales.
- 5.1.1.5 La base de datos de producción contendrá los documentos digitales como: informes, planes operativos, planes de manejo, resoluciones, contratos, fotografías, y otros que se señale el catálogo de objetos geográficos.

5.1.2 De la Integración y Armonización del objeto geográfico

- 5.1.2.1 Los objetos geográficos provenientes de las Unidades Operativas se integran en una sola base de datos de producción (GDB).
- 5.1.2.2 La responsabilidad es de la Unidad Responsable del objeto geográfico, quién verificará el cumplimiento de estándares transversales y temáticos predefinidos, la metodología empleada, la estructura de la base de datos, la revisión topológica y tabular, los plazos establecidos y demás acuerdos adoptados, de la información producida por las unidades internas y externas a la DEACRN.
- 5.1.2.3 Ejecutar los controles de calidad para asegurar que los datos espaciales de los productores permanentes y temporales sean los adecuados, según lo establecido en el Numeral 6.1.2 y 6.1.3 precedente. En caso no cumpla con los requerimientos, devolver los objetos geográficos a la unidad orgánica correspondiente.
- 5.1.2.4 Como producto final se obtendrán los datos integrados y armonizados por objeto geográfico y metadatos actualizados.

5.1.3 De la Validación y Clasificación del objeto geográfico

- 5.1.3.1 El proceso tiene por objeto validar y oficializar los datos y metadatos generados, mediante la conformidad de cada objeto geográfico de acuerdo al "Formato de Validación, Clasificación y Centralización del objeto geográfico" ver Anexo N° 2.
- 5.1.3.2 Los formatos de presentación de mapas temáticos impresos y digitales deben cumplir con las especificaciones del estándar



transversal y para la representación del objeto geográfico se tendrá como referente el catálogo de símbolos.

5.1.3.3 La unidad Responsable del objeto geográfico, es la encargada de validar y asignar los perfiles de acceso de acuerdo a la clasificación de la información:

a. De acceso de dominio público, que puede ser visualizado por los usuarios internos y externos de la organización.

b. De acceso restringido, que no puede tener acceso a la visualización por los usuarios internos y externos de la organización, porque se encuentra dentro de las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



5.2 De la Centralización del objeto geográfico

5.2.1 El Proceso de Centralización consiste en almacenar y recibir el objeto geográfico producido, integrado y armonizado, validado y clasificado a fin de incorporar en la base de datos de Producción del Nodo Forestal de la IDERSAM.



5.2.2 La Centralización del objeto geográfico en la base de datos de producción y en la base de datos de publicación es realizado por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento con apoyo técnico de la Oficina de Tecnología de Información, previa conformidad del "Formato de Validación, Clasificación y Centralización del objeto geográfico", ver Anexo N° 2.

5.2.3 La Oficina de Tecnología de Información es la encargada de custodiar, administrar el o los servidores de la información del Catastro Forestal. Asimismo, es la responsable de controlar la integridad y la seguridad de los datos.



5.2.4 El diseño de la estructura organizativa de almacenamiento de los documentos, así como de definir la nomenclatura del archivo digital es responsabilidad de DZCO, así como implementar la plataforma tecnológica para el almacenamiento de estos documentos de gestión.

5.3 De la Distribución del objeto geográfico

5.3.1 El Proceso de Distribución del objeto geográfico está orientado a difundir la información geoespacial producida a través de los medios internos y externos que posea la DEACRN, de acuerdo a la clasificación de niveles de acceso y las restricciones asignadas según el "Formato de Validación, Clasificación y Centralización del objeto geográfico para su Distribución", ver Anexo N° 2.

5.3.2 El Área de Planeamiento y Gestión de los Recursos Naturales en coordinación técnica de la Oficina de Tecnología de Información, es la



responsable de distribuir los objetos geográficos mediante aplicativos o servicios web a través del Geoportal IDERSAM, que es el medio oficial para el acceso, uso e intercambio de información del Catastro Forestal que genera la DEACRN, en cumplimiento de sus funciones.

5.3.3 El Geoportal ofrece diferentes servicios de información como: el visor cartográfico, catálogo de metadatos, catálogo de servicios web, catálogo de mapas y catálogo de simbología y colores.

5.3.4 La interoperabilidad permite intercambiar la información disponible en el GEOSERFOR con otros sistemas mediante los servicios web estandarizados que resguarden la normalización y calidad de los datos.

5.3.5 La Oficina de Tecnologías de la Información es responsable de asegurar la conectividad y sostenibilidad de diferentes niveles de interoperabilidad.

5.4 Del Monitoreo y seguimiento del objeto geográfico

5.4.1 La implementación y el mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales Nodo Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de San Martín, son responsabilidad de la DEACRN y sus Unidades Operativas, así como de la Secretaría Técnica del Comité de Gestión de la IDERSAM conforme a sus competencias y atribuciones.

5.4.2 El Monitoreo y Seguimiento del objeto geográfico en cada uno de los procesos de implementación y mantenimiento de la IDE, se realiza a través de un Aplicativo web, que permitirá agilizar el Seguimiento para mejorar la Gestión y Control de la Información Forestal y Fauna Silvestre, para su posterior publicación en el Geoportal IDERSAM.

VII. RESPONSABILIDAD

7.1 El seguimiento al cumplimiento de la presente Directiva le corresponde al Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales a través de la Secretaría Técnica. Así como cualquier consulta o aclaración por parte de los usuarios.

7.2 La presente directiva deberá ser difundida a todo el personal de la DEACRN y la Secretaría Técnica del Comité del Comité de Gestión de la IDERSAM mediante correo electrónico institucional.

7.3 Todo el personal de la DEACRN deberá cumplir con las disposiciones de la presente Directiva. El incumplimiento de la misma será comunicado formalmente, mediante informe, por parte del Área de Planeamiento y Gestión de los Recursos Naturales de la DEACRN responsable de dicho incumplimiento.

7.4 El Área de Planeamiento y Gestión de los Recursos Naturales de la DEACRN es el encargado de remitir a la secretaria técnica cualquier situación que advierta respecto al incumplimiento de la presente Directiva.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

8.1 El Área de Planeamiento y Gestión de los Recursos Naturales se encargará de incluir en los instrumentos de gestión de la DEACRN, las metas programadas en el Plan de Trabajo Anual que se apruebe para la implementación y el mantenimiento de la IDERSAM Nodo Forestal.



8.2 La Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento – DCZO en coordinación técnica de la Oficina de Tecnología de Información, deberá elaborar o proponer la gestión de aplicativos informáticos que faciliten el uso y la explotación de los datos, tales como, visores de mapas, servicios web de mapas estandarizados, entre otros. Estos deberán incorporar mecanismos de verificación de la identidad como firmas y certificados digitales.

8.2 El Área de Planeamiento y Gestión de los Recursos Naturales propondrá las funciones que deberán ser incorporadas de manera expresa en los instrumentos de gestión, a fin de facilitar la operatividad y el mantenimiento del Nodo Forestal de la IDERSAM, conforme lo estipulado en la presente Directiva.

8.3 Los instrumentos normativos que se aprueben en el marco de la implementación, operación y mantenimiento de la IDERSAM, así como, cualquier otro documento que se genere en ese contexto deberán considerar la importancia de la Infraestructura de Datos Espaciales para los procesos de toma de decisiones y de promoción del uso de la información geoespacial.

IX. ANEXOS



ANEXO N°1

GLOSARIO DE TERMINOS

Base de datos de Producción: Registra y almacena todas las capas temáticas que están en el catálogo y otras capas temáticas externas de utilidad para la gestión forestal¹.

Base de datos de Publicación: aquellas capas que se van a visualizar a través del visor de mapas de la IDERSAM¹⁵.

Capa de información geoespacial: Constituye la forma básica de organización de los datos espaciales. Es un conjunto de objetos geográficos de las mismas características que se almacenan de una manera independiente y están representadas a través de elementos vectoriales o raster. Una capa reúne la representación cartográfica de los objetos espaciales y la tabla de atributos que está asociada a ellos².

Catálogo de Metadatos: Sistema informático que le permite a los generadores de datos, publicar la descripción de la información producida. Los servicios de catálogo son necesarios para desarrollar búsquedas y llamar a los recursos registrados dentro de una IDE.

Catastro forestal: es toda información cartográfica y documental de la zonificación, categorización y unidades de ordenamiento forestal, títulos habilitantes, plantaciones y tierras de dominio público con aptitud para plantaciones forestales de producción o de protección, así como tierras de las comunidades campesinas y nativas; incluye la generación de metadatos, integrar, validar y clasificar el objeto geográfico para su publicación³.

Datos Espaciales: Conjunto de datos relativos a las características, la localización, atributos de los elementos geográficos, así como su relación entre ellos y el atributo temático. **Son sinónimos: dato geoespacial, dato geográfico.** Los datos espaciales producidos por las entidades de la administración pública o financiada con recursos públicos constituyen patrimonio del Estado que es necesario salvaguardar⁴.

Estándares temáticos: Especificaciones técnicas contenidas en documentos que aprueba la alta dirección, a propuesta del Comité de Gestión de la IDER San Martín, que describe detalladamente las características mínimas que debe cumplir un producto, permitiendo el correcto levantamiento o producción de los datos geoespaciales con el fin de crearlo de manera estandarizada y que son necesarios definir. Estas especificaciones técnicas se desarrollan en el proceso de implementación de la IDE institucional sobre la base de las competencias institucionales y la rectoría de algunas entidades públicas respecto a la producción de datos¹⁷.

Estándares transversales: Especificaciones que aplican a toda la producción de datos espaciales o datos fundamentales que sirven para asegurar la interoperabilidad de los datos geoespaciales y los sistemas informáticos (protocolos, interfaces, modelos, formatos, catálogos de objetos, diccionarios de datos, perfiles de metadatos, precisiones, sistemas de referencia, etc.).

1 Definido por LA DCZO del SERFOR.

2 Decreto Supremo N° 133-2013-PCM. 27/12/2013. Artículo 3.- Definiciones básicas.

3 Definido en la LEY N° 29763.

4 Gestión de la Información Geoespacial: Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales. PCM –ONGEI. 2015.

Georreferenciar: Es el procedimiento de asociar una información a una posición geográfica⁵.

Información geográfica o geoespacial: Datos espaciales georreferenciados que permite localizar cada evento en su posición geográfica.

Infraestructura de Datos Espaciales: Constituye el conjunto de políticas, normas, estándares, procedimientos, unidades orgánicas, recursos humanos y tecnológicos adecuados para facilitar el intercambio, la producción, la obtención, uso y acceso a la información espacial a nivel nacional, a fin de apoyar el desarrollo territorial del país para favorecer la oportuna toma de decisiones⁶.

Información Secreta, Reservada y Confidencial: Excepciones al ejercicio del derecho de información pública establecidas taxativamente en los artículos 15°, 16° y 17° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información secreta y reservada debe encontrarse expresamente clasificada como tal y obedece principalmente a la información que pueda afectar la seguridad nacional y el orden interno¹⁹.

Información marginal: es importante para el autor del mapa y el usuario, pues su diseño gráfico depende fundamentalmente de la expresión gráfica de tal forma que permita visualizar el contenido cartográfico de una manera sencilla y evite confusión. Este dará al autor de la cartografía guías que permitan hacer de la información marginal una herramienta útil para la interpretación cartográfica especialmente temática.

Interoperabilidad: Es la capacidad de dos o más sistemas para intercambiar información y utilizarla. Asegura que los datos puedan ser transferidos entre diferentes sistemas y que el contenido de la información intercambiada (su significado) sea entendido de la misma manera por cualquier sistema. De esta forma, se facilita la posibilidad de intercambiar y compartir la información y, por ende, hacer un mejor uso, tanto de la web como de las IDE¹⁹.

Metadatos: Registro que describe las características de los datos o recursos de información. Generalmente se presenta en forma altamente estructurada. Los datos espaciales producidos por las entidades de la administración pública deberán contar obligatoriamente con su respectivo Metadato, basado en el Perfil Básico de Metadatos aprobado por el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP)¹⁹.

Perfil Básico de Metadatos: Es un estándar para la catalogación de Datos Espaciales, comprende la información mínima que debería contener el Metadato de un Dato Espacial para describirlo adecuadamente. Este estándar ha sido aprobado por el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales – CCIDEP, adoptando normas técnicas nacionales y estándares internacionales.

Perfil de Metadatos: Es un núcleo común de datos de metadatos geoespaciales de cada entidad pública productora de datos. Por lo que sobre el perfil Básico de Metadatos que tiene carácter de uso obligatorio para las entidades públicas, se podrá adicionar elementos de la Norma Técnica Peruana ISO 19115:2010 para enriquecer la información de los metadatos.

⁵ Resolución Ministerial 325-2007-PCM. 30/10/2007. Artículo 2.- Definiciones.

⁶ Gestión de la Información Geoespacial: Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales. PCM –ONGEI. 2015.



Plan de Trabajo Anual: Instrumento propuesto por el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín y aprobado Acta de sesión ordinaria, determinan las capas de información y los estándares temáticos y transversales que se aplicarán en el año.

Registros Administrativos Asociados a Datos Espaciales: Datos que se registran en las instancias administrativas que dan origen a las estadísticas oficiales y que tienen posibilidad de vincularse con localizaciones geográficas⁷.

Repositorio de Información geoespacial: Servidor administrado por la Oficina de Tecnologías de la Información, que almacena las capas de información con sus Fichas Metadatos y la información georreferenciada correspondiente.



⁷ Resolución Ministerial 325-2007-PCM. 30/10/2007. Artículo 2.- Definiciones.

ANEXO N°1

GLOSARIO DE TERMINOS

Base de datos de Producción: Registra y almacena todas las capas temáticas que están en el catálogo y otras capas temáticas externas de utilidad para la gestión forestal¹.

Base de datos de Publicación: aquellas capas que se van a visualizar a través del visor de mapas de la IDERSAM¹⁵.

Capa de información geoespacial: Constituye la forma básica de organización de los datos espaciales. Es un conjunto de objetos geográficos de las mismas características que se almacenan de una manera independiente y están representadas a través de elementos vectoriales o raster. Una capa reúne la representación cartográfica de los objetos espaciales y la tabla de atributos que está asociada a ellos².

Catálogo de Metadatos: Sistema informático que le permite a los generadores de datos, publicar la descripción de la información producida. Los servicios de catálogo son necesarios para desarrollar búsquedas y llamar a los recursos registrados dentro de una IDE.

Catastro forestal: es toda información cartográfica y documental de la zonificación, categorización y unidades de ordenamiento forestal, títulos habilitantes, plantaciones y tierras de dominio público con aptitud para plantaciones forestales de producción o de protección, así como tierras de las comunidades campesinas y nativas; incluye la generación de metadatos, integrar, validar y clasificar el objeto geográfico para su publicación³.

Datos Espaciales: Conjunto de datos relativos a las características, la localización, atributos de los elementos geográficos, así como su relación entre ellos y el atributo temático. **Son sinónimos: dato geoespacial, dato geográfico.** Los datos espaciales producidos por las entidades de la administración pública o financiada con recursos públicos constituyen patrimonio del Estado que es necesario salvaguardar⁴.

Estándares temáticos: Especificaciones técnicas contenidas en documentos que aprueba la alta dirección, a propuesta del Comité de Gestión de la IDER San Martín, que describe detalladamente las características mínimas que debe cumplir un producto, permitiendo el correcto levantamiento o producción de los datos geoespaciales con el fin de crearlo de manera estandarizada y que son necesarios definir. Estas especificaciones técnicas se desarrollan en el proceso de implementación de la IDE institucional sobre la base de las competencias institucionales y la rectoría de algunas entidades públicas respecto a la producción de datos¹⁷.

Estándares transversales: Especificaciones que aplican a toda la producción de datos espaciales o datos fundamentales que sirven para asegurar la interoperabilidad de los datos geoespaciales y los sistemas informáticos (protocolos, interfaces, modelos, formatos, catálogos de objetos, diccionarios de datos, perfiles de metadatos, precisiones, sistemas de referencia, etc.).

1 Definido por LA DCZO del SERFOR.

2 Decreto Supremo N° 133-2013-PCM. 27/12/2013. Artículo 3.- Definiciones básicas.

3 Definido en la LEY N° 29763.

4 Gestión de la Información Geoespacial: Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales. PCM-ONGEI. 2015.

Georreferenciar: Es el procedimiento de asociar una información a una posición geográfica⁵.

Información geográfica o geoespacial: Datos espaciales georreferenciados que permite localizar cada evento en su posición geográfica.

Infraestructura de Datos Espaciales: Constituye el conjunto de políticas, normas, estándares, procedimientos, unidades orgánicas, recursos humanos y tecnológicos adecuados para facilitar el intercambio, la producción, la obtención, uso y acceso a la información espacial a nivel nacional, a fin de apoyar el desarrollo territorial del país para favorecer la oportuna toma de decisiones⁶.

Información Secreta, Reservada y Confidencial: Excepciones al ejercicio del derecho de información pública establecidas taxativamente en los artículos 15°, 16° y 17° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información secreta y reservada debe encontrarse expresamente clasificada como tal y obedece principalmente a la información que pueda afectar la seguridad nacional y el orden interno¹⁹.

Información marginal: es importante para el autor del mapa y el usuario, pues su diseño gráfico depende fundamentalmente de la expresión gráfica de tal forma que permita visualizar el contenido cartográfico de una manera sencilla y evite confusión. Este dará al autor de la cartografía guías que permitan hacer de la información marginal una herramienta útil para la interpretación cartográfica especialmente temática.

Interoperabilidad: Es la capacidad de dos o más sistemas para intercambiar información y utilizarla. Asegura que los datos puedan ser transferidos entre diferentes sistemas y que el contenido de la información intercambiada (su significado) sea entendido de la misma manera por cualquier sistema. De esta forma, se facilita la posibilidad de intercambiar y compartir la información y, por ende, hacer un mejor uso, tanto de la web como de las IDE¹⁹.

Metadatos: Registro que describe las características de los datos o recursos de información. Generalmente se presenta en forma altamente estructurada. Los datos espaciales producidos por las entidades de la administración pública deberán contar obligatoriamente con su respectivo Metadato, basado en el Perfil Básico de Metadatos aprobado por el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP)¹⁹.

Perfil Básico de Metadatos: Es un estándar para la catalogación de Datos Espaciales, comprende la información mínima que debería contener el Metadato de un Dato Espacial para describirlo adecuadamente. Este estándar ha sido aprobado por el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales – CCIDEP, adoptando normas técnicas nacionales y estándares internacionales.

Perfil de Metadatos: Es un núcleo común de datos de metadatos geoespaciales de cada entidad pública productora de datos. Por lo que sobre el perfil Básico de Metadatos que tiene carácter de uso obligatorio para las entidades públicas, se podrá adicionar elementos de la Norma Técnica Peruana ISO 19115:2010 para enriquecer la información de los metadatos.

⁵ Resolución Ministerial 325-2007-PCM. 30/10/2007. Artículo 2.- Definiciones.

⁶ Gestión de la Información Geoespacial: Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales. PCM –ONGEI. 2015.

Plan de Trabajo Anual: Instrumento propuesto por el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín y aprobado Acta de sesión ordinaria, determinan las capas de información y los estándares temáticos y transversales que se aplicarán en el año.



Registros Administrativos Asociados a Datos Espaciales: Datos que se registran en las instancias administrativas que dan origen a las estadísticas oficiales y que tienen posibilidad de vincularse con localizaciones geográficas⁷.

Repositorio de Información geoespacial: Servidor administrado por la Oficina de Tecnologías de la Información, que almacena las capas de información con sus Fichas Metadatos y la información georreferenciada correspondiente.



⁷ Resolución Ministerial 325-2007-PCM. 30/10/2007. Artículo 2.- Definiciones.

ANEXO N° 2

FORMATO PARA LA VALIDACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO PARA SU DISTRIBUCIÓN

I. PROCEDIMIENTO



Este proceso permitirá la oficialización institucional del objeto geográfico que ha sido generada y/o integrada por las Unidades Operativas o Unidades de Gestión (cuando sean aprobadas) de la Dirección de Administración y Conservación de los Recursos Naturales, así como su trazabilidad. La validación del objeto geográfico debe ser un acto administrativo¹ expreso, es decir escrita o registrada en un sistema, pues mucha de la información que se genera tiene efectos jurídicos diversos dentro y fuera de la DEACRN.

Mediante este acto, se da fe de que el objeto geográfico que se va a utilizar se encuentra estandarizado y tiene unas características que permiten su uso. También evidencia la clasificación del objeto geográfico generado, estableciendo niveles y consideraciones de acceso y uso para la difusión.

Se precisa que la centralización formaliza los canales de distribución (publicación) y acceso a la misma, permitiendo evitar la duplicidad de datos, la redundancia y la pérdida de información.

II. DESCRIPCIÓN DEL FORMATO

Todo objeto geográfico que se remita a la unidad de centralización deberá cumplir las consideraciones, que se detallan a continuación:

1. INFORMACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO

• **Nombre del objeto geográfico**

Indicar el nombre del objeto que se remite a la unidad centralizadora.

Ejemplo: Concesión para productos forestales diferentes a la madera.

• **Número de registros**

Consignar el número de registros que contiene la tabla de atributos.

Ejemplo: 43 registros en total.

• **Número de campos vacíos.* ¿Explicar por qué?**

Indicar el número de campo que no fueron completados, siempre y cuando la información no se encuentre en el documento legal aprobado.

Ejemplo: 03 campos. Porque la R.D.E. no lo menciona.

• **Superficie total (Ha.) / Perímetro (Km.)**

Precisar el área total de la superficie que comprende los objetos geográficos, las unidades de medida serán Ha.

¹ De acuerdo a la Ley del Procedimiento administrativo general, es la decisión que, en ejercicio de sus funciones, toma en forma unilateral la autoridad administrativa y que afecta a derechos, deberes e intereses de particulares o de entidades públicas.

Ejemplo: 758 Ha.

- **Fecha de finalización del objeto geográfico**

Es la fecha de creación/generación del objeto geográfico con sus respectivos atributos de acuerdo a la estructura del catálogo de objetos geográficos de corresponder y metadatos.

Ejemplo: 18/06/2015

- **Fecha de oficialización**

Fecha que se oficializa el objeto geográfico, es decir cuando la unidad orgánica la aprueba y/o modifica mediante documento legal bajo su responsabilidad.

Ejemplos: 10/10/2018.

- **Fuente (elaboración)**

Es la unidad orgánica autora y responsable del objeto geográfico.

Ejemplo: Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, Gobierno Regional de Ucayali, ATFFS Selva Central, NASA, SERNANP, etc.

- **Descripción del objeto geográfico**

Se describe el contenido del objeto geográfico.

Ejemplo: Modalidad de acceso por Concesiones según normativa, Ley Forestal N° 29763 – Art. 57. Reglamento para la Gestión Forestal Art. 85.

2. VALIDACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO

- **Tipo de dato**

Es la representación del objeto geográfico ya sea vector (punto, línea y polígono), raster (pixel) y tabla.

Ejemplo: Punto / Línea / Polígono / Raster / Tabla.

- **Resolución espacial y/o escala**

Escala de captura de la información o resolución de los datos. En caso que la escala sea variable precisar en su tabla de atributos la escala para cada objeto geográfico.

Ejemplo: 30 metros - 1/10,000.

- **Sistema de referencia**

Precisar qué sistema de coordenadas ha utilizado en la producción del objeto geográfico, para ello el adopta el **Sistema de Coordenadas Referencial: Universal Transversal de Mercator - UTM (Norte, Este - Zona: 17, 18, 19 Sur)**. Entendiendo que el Datum está definido por el IGN, ente rector de la cartografía en el Perú, con el Elipsoide del Sistema Geodésico Mundial 1984, más conocido como WGS-84.

Ejemplo:

- UTM - WGS84. Zona 18 S



3. RESPONSABLE DEL OBJETO GEOGRÁFICO

- **Apellidos y nombres del profesional**

Nombre de la persona productor, integrador o coordinador del objeto geográfico.

Ejemplo: Luis Enrique Soto Shareva – Especialista forestal.

- **Apellidos y nombres del responsable de la unidad orgánica**

Nombre (apellidos, nombre, cargo) de la persona responsable, Jefe de la Unidad Orgánica donde se realizó la producción y/o integración del objeto geográfico.

Ejemplo: Jhonny Llaja Puerta – Responsable del Área de Planeamiento.

- **Nombre de la unidad orgánica**

Nombre de la unidad orgánica responsable del objeto geográfico.

Ejemplo: Unidad Operativa sede Juanjui.

4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO

Para proceder a la clasificación del objeto geográfico, se tendrá en cuenta sus limitaciones y condiciones de uso, según el detalle siguiente:

- **Limitación de uso**

Definir la limitación que afecta la capacidad de uso de este objeto, mediante las restricciones legales sobre Uso y Acceso, y de Seguridad, en base a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*Pública / Secreta / Reservada / Confidencial / Sensible*).

- Información pública de acceso libre.
- Información Reservada.
- Información Secreta, que se sustenta por razones de seguridad nacional, en concordancia con el Artículo 163 de la Constitución Política del Perú.
- Información Confidencial.
- Información Sensible.

Ejemplo: Sensible - los atributos donde consigne el "Nombre y Número del documento de identidad del titular o del representante legal".

- **Condiciones de uso y acceso**

Son aquellas condiciones que afecta la capacidad de uso y acceso de este objeto geográfico, sin perjuicio de la Ley de Transparencia por política del SERFOR para operativizar el flujo de información interna, permitiendo que esta sea de:

- Acceso público.
- Acceso a entidades por convenio o acuerdo.
- Acceso solo para funcionarios de entidades públicas.
- Acceso solo a unidades orgánicas del SERFOR.
- Acceso solo a usuarios especialistas (alta dirección, asesores, comités, etc.).
- Acceso reservado por encontrarse en zona de tratamiento especial (frontera, comunidades nativas, otros).
- Otros que considere.

- GSC - WGS84. Latitud / Longitud

• **Revisión topológica y tabular**

Verificar las reglas topológicas de la geometría del objeto geográfico (duplicidad de objetos); la superposición (*polígonos cruzados o superpuestos entre objetos de un mismo temático y/o entre otros temáticos*) y la contención (un objeto geográfico debe estar contenido en otro objeto geográfico).

Para el caso de nuevos objetos geográficos el productor debe describir las relaciones con otros objetos geográficos. Adicionalmente cada objeto geográfico debe contener los atributos completos conforme al documento legal que de origen al mismo.

Ejemplo:

- Si, cuenta con la revisión topológica (adjunto ficha del objeto geográfico con las reglas de calidad).
- No.

• **Estándar metodológico utilizado**

Nombre del estándar aprobado según directiva o resolución, mediante lineamientos, manual de procedimiento o metodologías que utilizaron en la generación del objeto geográfico; precisar la entidad que aprueba la metodología de corresponder, o estándar sea nacional o internacional.

Ejemplos: Manual de plantaciones, ISO, control de calidad.

• **Memoria descriptiva**

Nombre del documento que forma parte del objeto geográfico como instrumento técnico de su elaboración.

Ejemplo: Guía Metodológica para la zonificación forestal.

• **Normativa de Metadatos**

Nombre de la norma que uso para la generación de los metadatos. Se dará un acceso al productor para su registro en el servicio Catálogo de Metadatos del Geoportal IDERSAM.

Ejemplos:

- Perfil Básico de Metadatos

• **Formato del objeto geográfico y metadatos**

Es el formato que las Unidades Responsables han definido, cómo se presenta el objeto geográfico (tipo de archivo) a proveer.

Ejemplos:

- Shapefile, Geodatabase.
- Raster (TIFF).



Ejemplo: Acceso solo a GORES, SERNANP, MINAM, MINAGRI, FISCALIA.

- **Condiciones de otro tipo**

Acceso al objeto geográfico mediante un pago establecido en el TUPA.

Ejemplo: Trámite administrativo regulado según norma.

5. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Lugar, Fecha y Firma del responsable de la unidad orgánica que da la conformidad del objeto geográfico, para él envió a la unidad orgánica que centraliza de la información geoespacial del Catastro Forestal.

6. APROBACIÓN DE VALIDACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO PARA SU CENTRALIZACIÓN

Proceder a realizar un Check list sobre los siguientes puntos que se detallan:

- **Superados todos los apartados de validación y clasificación.**
Cumple con la información que contiene el formato.
- **Fallidos algunos apartados de validación/clasificación.**
Información remitida incompleta y/o incoherente; siendo objeto de devolución a la unidad responsable de producción de objeto geográfico para subsanar las observaciones.
- **Revisado y Aprobado.**
Valida su paso a la centralización y posterior distribución de objeto geográfico.
- **Observaciones (notas o salvedades correspondientes).**
Las que considere necesario detallar en el Formato B.
- **Lugar, fecha:**
Fecha en la que aprueba su centralización del objeto geográfico.
- **Nombre del responsable de la Centralización**
Apellidos, nombre y cargo de la persona responsable o Jefe de la Unidad Orgánica.
- **Firma**
Firma del responsable que da la conformidad al objeto geográfico y da pasó a su centralización y distribución.



A. FORMATO PARA LA VALIDACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO

ROL	1. INFORMACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO		
Productor	Nombre del objeto geográfico		
	Número de registros de la tabla de atributos		
	Número de campos vacíos. * ¿Explicar porque?		
	Superficie total (Ha.) / Perímetro (Km.)		
	Fecha de finalización objeto geográfico		
	Fecha de oficialización		
	Fuente (elaboración)		
	Descripción del objeto geográfico		
	2. VALIDACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO		
	Tipo de dato		
Resolución espacial y/o escala			
Sistema de referencia			
Revisión topológica y tabular			
Estándar metodológico utilizado			
Memoria descriptiva			
Normativa de Metadatos			
Formato del objeto geográfico y metadatos			
Responsable	3. RESPONSABLE DEL OBJETO GEOGRÁFICO		
	Apellidos y nombres del especialista		
	Apellidos y nombres del responsable de la unidad orgánica		
	Nombre de la unidad orgánica		
	4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO		
	Limitación de uso		
	Condiciones de uso y acceso		
	Condiciones de otro tipo		
	5. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN (Firma del responsable de la unidad orgánica que produce el objeto geográfico)		
	Lugar, fecha:		Firma y sello del responsable:
Centralizadora	6. APROBACIÓN DE LA VALIDACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO PARA SU CENTRALIZACIÓN (Firma del responsable que da la conformidad al objeto geográfico y da pasó a su centralización y distribución)		
	<input type="checkbox"/> Superados todos los apartados de validación y clasificación. <input type="checkbox"/> Fallidos algunos apartados de validación/clasificación. <input type="checkbox"/> Revisado y Aprobado.		<input type="checkbox"/> Observaciones (notas o salvedades correspondientes).
	Lugar, fecha:	Nombre del responsable de la centralización:	Firma:

* Solo se completa este campo cuando la información no se encontró en el documento legal.

B. FORMATO PARA LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA

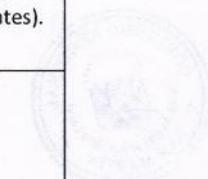
ROL	1. INFORMACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO	Observaciones (notas o salvedades correspondientes)
Centralizador	Nombre del objeto geográfico	
	Número de registros	
	Superficie total (Ha.) / Perímetro (Km.)	
	Fecha de finalización del objeto geográfico	
	Fecha de oficialización	
	Fuente (elaboración)	
	Descripción del objeto geográfico	
	2. VALIDACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO	
	Tipo de dato	
	Resolución espacial y/o escala	
	Sistema de referencia	
	Revisión topológica y tabular	
	Estándar metodológico utilizado	
	Memoria descriptiva	
	Normativa de Metadatos	
	Formato del objeto geográfico y metadatos	
	3. RESPONSABLE DEL OBJETO GEOGRÁFICO	
	Apellidos y nombres del especialista	
	Apellidos y nombres del responsable de la unidad orgánica	
	Nombre de la unidad orgánica	
	4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO	
	Limitación de uso	
	Condiciones de uso y acceso	
Condiciones de otro tipo		



C. FORMATO PARA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA TABLA DE ATRIBUTOS

Para casos de actualización de los registros de la tabla de atributos, remitir el siguiente formato:

ROL	1. INFORMACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO	
Productor	Nombre del objeto geográfico	Nombre del objeto geográfico que se remite.
	Nombre de los campos actualizados	Precisar los nombres de todos los campos actualizados que contiene la nueva tabla de atributos.
	Número de campos	Consignar el número de campos que contiene la tabla de atributos.
	Asunto de modificación	
	Detallar la actualización realizada en cada uno de los campos	
	Fecha de actualización del atributo	
	Código de identificación del registro (contrato, otros)	
2. VALIDACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO		
	Revisión tabular y documental	
Responsable	3. RESPONSABLE DEL OBJETO GEOGRÁFICO	
	Apellidos y nombres del especialista	
	Apellidos y nombres del responsable de la unidad orgánica	
	Nombre de la unidad orgánica	
	4. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN (Firma del responsable de la unidad orgánica que produce el objeto geográfico)	
Lugar, fecha:	Firma y sello del responsable:	
Centralizadora	5. APROBACIÓN DE LA VALIDACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL OBJETO GEOGRÁFICO PARA SU CENTRALIZACIÓN (Firma del responsable que da la conformidad al objeto geográfico y da pasó a su centralización y distribución)	
	<input type="checkbox"/> Superados todos los apartados de validación y clasificación. <input type="checkbox"/> Fallidos algunos apartados de validación/clasificación. <input type="checkbox"/> Revisado y Aprobado.	<input type="checkbox"/> Observaciones (notas o salvedades correspondientes).
	Lugar, fecha:	Nombre del responsable de la centralización:



ANEXO N° 3

LISTA DE OBJETOS GEOGRÁFICOS GENERADOS Y/O INTEGRADOS POR DIRECCIÓN RESPONSABLE PARA LA PRODUCCIÓN DE DATOS ESPACIALES SEGÚN COMPETENCIAS

Para el inventario de información geoespacial que se maneja en la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales, se tomó como referencia el Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal versión 2.0. Tener en cuenta las siguientes abreviaturas:

DIR: Dirección de Información y Registro (SERFOR)

DIV: Dirección de Inventario y Valoración (SERFOR)

DCZO: Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento (SERFOR)

DGSPF: Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal (SERFOR)

DCGPFFS: Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

UO: Unidad Operativa sede/ Unidad de Gestión Forestal (DEACRN)

AP: Área de Planeamiento (DEACRN)

ARFFS: Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GORE SM – ARA -DEACRN)

INFORMACIÓN GEOESPACIAL SEGÚN EL CATÁLOGO DE OBJETOS GEOGRÁFICOS DEL SERFOR					
TEMA	GRUPO	OBJETO	UNIDAD PRODUCTORA	UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN	UNIDAD CENTRALIZADORA
Zonificación Forestal	Zonas de protección permanente	Bosques de categoría I	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Bosques de categoría II	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Bosques de categoría III	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Bosques plantados	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
	Zonas de protección y conservación ecológica	Ecosistemas prioritarios para la conservación de la biodiversidad	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
	Zonas de recuperación	Zonas de recuperación de la cobertura forestal con fines de producción forestal maderera	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Zonas de recuperación de la cobertura forestal con fines de restauración y conservación	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
	Zonas de tratamiento especial	Reserva de tierras para pueblos indígenas en	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO

		situación de aislamiento o contacto inicial			
		Zonas de producción agroforestal y silvopastoriles	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Bosques residuales o remanentes	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Asociaciones vegetales no boscosas	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Bosque de producción permanente	DCZO	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Bosques locales	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
Ordenamiento Forestal	Unidades de ordenamiento forestal	Bosques en reserva	DCZO	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Bosques protectores	DCZO	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Bosques en tierras de comunidades campesinas y nativas	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Bosques en predios privados	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Áreas naturales protegidas	Áreas naturales protegidas	SERNANP	SERNANP
	Modalidad de Acceso	Autorizaciones	Autorización de desbosque	ARFFS /DGSPF	ARFFS/DGSPF
Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en predios privados			ARFFS/DGSPF	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en tierras de dominio público			ARFFS/DGSPF	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
Cobertura forestal de reserva			ARFFS/DGSPF	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
Autorización de aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales no			ARFFS/DGSPF	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO

Monitoreo, Control y Vigilancia	Concesiones	boscosas			
		Concesión para conservación	ARFFS	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
		Concesión para ecoturismo	ARFFS	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
		Concesión para productos forestales diferentes a la madera	ARFFS	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
		Concesión forestal con fines maderables	ARFFS	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
		Concesión para plantaciones forestales	ARFFS	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
		Concesión para forestación y/o reforestación	ARFFS	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
		Unidades de aprovechamiento	ARFFS	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
		Unidad ofertada	ARFFS	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
	Permisos	Permiso de aprovechamiento forestal	ARFFS	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
	Cesiones	Cesión en uso para sistemas agroforestales	ARFFS	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
		Cesión en uso en bosques residuales o remanentes	ARFFS	ARFFS/DGSPF	ARFFS/DCZO
	Bosques Locales	Bosque Local	DCZO	DCZO	ARFFS/DCZO
	Infracciones	Quema	ARFFS	ARFFS	ARFFS
		Tala ilegal	ARFFS	ARFFS	ARFFS
		Desbosque sin contar con la autorización	ARFFS	ARFFS	ARFFS
		Cambio de uso de la tierra sin contar con la autorización	ARFFS	ARFFS	ARFFS
		Alteración de linderos, hitos y otras señales	ARFFS	ARFFS	ARFFS
Incumplimiento en el mercado de tocones		ARFFS	ARFFS	ARFFS	
Incumplimiento de medidas correctivas		ARFFS	ARFFS	ARFFS	
Incumplimiento de actividades de reforestación	ARFFS	ARFFS	ARFFS		



		Incendio forestal	Aún no definido	Aún no definido	ARFFS	
		Establecimiento de depósitos o similares	ARFFS	ARFFS	ARFFS	
		Actividades no autorizadas	ARFFS	ARFFS	ARFFS	
	Recorridos	Recorrido de productos	DCGPFFS	DCGPFFS	DCZO	
		Recorrido de inspección	DCGPFFS	DCGPFFS	DCZO	
	Controles	Puestos de control	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO	
		Intervenciones	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO	
		Unidad de gestión forestal y de fauna silvestre	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO	
		Autoridad regional forestal y de fauna silvestre	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO	
	Inventario y Valoración	Inventario nacional forestal	Ecozona	DIV	DIV	DIV
			Grilla INFFS	DIV	DIV	DIV
			Clúster	DIV	DIV	DIV
			Accesibilidad a la unidad de muestreo	DIV	DIV	DIV
			Principales puntos de referencia	DIV	DIV	DIV
			Unidad de muestreo	DIV	DIV	DIV
Subunidades de muestreo			DIV	DIV	DIV	
Buffer socioeconómico			DIV	DIV	DIV	
Centro poblado			DIV	DIV	DIV	
Centro poblado encuestado		DIV	DIV	DIV		
Valoración económica del patrimonio forestal y de fauna silvestre		Valoración económica del patrimonio forestal y de fauna silvestre por ha	DIV	DIV	DIV	
		Valoración de la afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre por ha	DIV	DIV	DIV	
	Aporte del patrimonio forestal y de fauna silvestre a la economía	DIV	DIV	DIV		

	Inventario en bosques de producción permanente	nacional				
		Grilla BPP	DIV	DIV	DIV	
		Unidad de muestreo BPP	DIV	DIV	DIV	
		Subunidades de muestreo BPP	DIV	DIV	DIV	
		Área de inventario de BPP	DIV	DIV	DIV	
	Evaluación poblacional de flora	Tipo de bosque BPP	DIV	DIV	DIV	
		Ocurrencia de especies de flora	DIV	DIV	DIV	
		Modelo de distribución de especies de flora	DIV	DIV	DIV	
		Unidades de muestreo de evaluación poblacional de especies de flora	DIV	DIV	DIV	
	Ecosistemas frágiles	Accesibilidad a las unidades de muestreo de evaluación poblacional de flora	DIV	DIV	DIV	
		Área de ecosistema frágil	ARFFS/DIV	DIV	DIV	
		Derechos de Uso en el Ecosistema Frágil	DIV	DIV	DIV	
		Caracterización de Biodiversidad	DIV	DIV	DIV	
	Hábitats críticos	Identificación de amenazas al Ecosistema Frágil	DIV	DIV	DIV	
		Área de hábitat crítico	ARFFS/DIV	DIV	DCZO	
		Derechos de uso en el hábitat crítico	DIV	DIV	DCZO	
		Punto de monitoreo del hábitat crítico	DIV	DIV	DCZO	
	Manejo Forestal	División administrativa del bosque	Identificación de amenazas al hábitat crítico	DIV	DIV	DCZO
			Bloques quinquenales	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
			Parcelas de corta	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
Unidad de trabajo			ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO	
Ordenamiento		Frentes de corta	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO	
	Árboles	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO		
		Área de	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO	

Registro Forestal	y protección	protección			
		Infraestructura diversa	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
		Parcela de muestreo del PGMF	ARFFS	ARFFS	ARFFS/DCZO
	Registros	Autorización para el establecimiento de lugares de acopio, depósitos y/o centros comerciales	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Autorización para el establecimiento de centros de propagación	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Autorización para el establecimiento de centros de transformación primaria	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Autorización para el establecimiento de Aserraderos Portátiles	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Autorización de instituciones científicas nacionales depositarias de material biológico	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Autorización de transferencia de productos forestales decomisados o declarados en abandono	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Autorización de reingreso	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Autorización de movilización de saldos	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Plantación en tierras de dominio público en Costa y Sierra	SERFOR	SERFOR	SERFOR
		Plantación en tierras de propiedad privada	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
Autorización para	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR		



		estudios de exploración y evaluación de recursos forestales			
	Tablas	Detalle de Plantaciones Forestales	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Lista de Especies	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Productos Decomisados	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Detalle de Bosques Locales	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
		Detalle de las ocurrencias de especies de Flora	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR	ARFFS/DIR
Temático Forestal	Cambio de cobertura boscosa	Bosques húmedo amazónico	SERFOR	SERFOR	SERFOR
		No Bosques 2000	SERFOR	SERFOR	SERFOR
		Hidrografía	SERFOR	SERFOR	SERFOR
		No monitoreado	SERFOR	SERFOR	SERFOR
		Perdida de bosque húmedo amazónico	SERFOR	SERFOR	SERFOR
	Ecosistemas regionales y locales	Bosques andinos	SERFOR	SERFOR	SERFOR
		Bosques secos	SERFOR	SERFOR	SERFOR
		Sitio prioritario de conservación	ARFFS	ARFFS	ARFFS
	Forestación y reforestación	Área potenciales para plantaciones forestales	SERFOR	SERFOR	SERFOR



ANEXO N° 4

FORMATO DE COORDENADAS

De acuerdo al tipo de Modalidad de Acceso al Bosque, enviar los datos en formato. xlsx; indicando el Datum: WGS-84, Zona 17/18/19. Además remitir los vértices en orden correlativo en sentido antihorario u horario a fin de formar la figura correspondiente.



1. Ubicación

CODIGO	Orden	Este	Norte
N°01-AMA/PER-FMC-2017-012	1	Mínimo de 4 decimales	Mínimo de 4 decimales
N°01-AMA/PER-FMC-2017-012	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	...		
	...		



2. Superficie y ubicación

CODIGO	Bloque	Orden	Este	Norte
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - A	1	Mínimo de 4 decimales	Mínimo de 4 decimales
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - A	2		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - A	3		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - A	...		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - A		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - B	1		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - B	2		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - B	3		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - B	...		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - B	...		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - C	1		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - C	2		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - C	3		
SAM 230-XXX	SAM 230-XXX - C	...		



ANEXO N° 5

REQUERIMIENTO MINIMO PARA GENERAR NUEVOS OBJETOS GEOGRÁFICOS

La generación de información geoespacial (objeto geográfico) que no esté contemplada en el Catálogo de Objeto Geográficos de la Gestión Forestal debe contar con los siguientes requerimientos:

1. Nombre del estándar aprobado según directiva o resolución, manual de procedimiento o metodología que utilizo en la generación del objeto geográfico; precisar la entidad que aprueba la metodología de corresponder, o estándar sea nacional o internacional.

En caso de no contar con una metodología aprobada, debe contar con la **opinión favorable de un grupo de trabajo** integrado por las direcciones que desarrollen procesos vinculantes al tema.

2. La información digital será entregado en GDB (Geodatabase), Excel (.xlsx), shapefile con las respectivas coordenadas en Proyección Transversal de Mercator - UTM, Datum Horizontal: Sistema Geodésico Mundial 1984, Zona 18 Sur.
3. Todos los objetos geográficos contendrán los siguientes atributos básicos:

10.5 ATRIBUTOS COMUNES A TODOS LOS OBJETOS

NOMBRE	DEFINICIÓN	ALIAS	CÓDIGO	TIPO DE DATO	UNIDAD DE MEDIDA
Código del objeto	Código de Identificación del objeto geográfico	CODOBJ	Z000001	String	NA
Nombre	Nombre propio oficial o descriptivo que se describe con mayor detalle en los cuadros de cada grupo u objeto	NOMOBJ	Z000002	String	NA
Fuente de datos	Institución u oficina que generó la información	FUENTE	Z000003	String	NA
Fecha de registro	Fecha en la cual se ingresó el registro dentro de la base de datos espacial	FECREG	Z000004	Date	NA
Responsable del registro	Nombre propio del responsable quien ingresa un nuevo registro dentro de la base de datos espacial	RESREG	Z000005	String	NA
Procedimiento de registro	Método y/o procedimiento de registro	PROREG	Z000006	String	NA
Fecha de modificación	Fecha última de modificación de algún atributo de registro.	FECMOD	Z000007	Date	NA
Responsable de la modificación	Nombre propio del responsable de la	RESMOD	Z000008	String	NA

4. Escala de trabajo del objeto geográfico, si esta difiere entre objetos, especificar en su tabla de atributos para cada objeto geográfico.

- Ficha de reglas topológicas y tabular realizadas a los objetos geográficos como pre-validación a la información geoespacial.
- Un diccionario de datos que defina la estructura del objeto geográfico (tipo de datos de cada atributo, ancho, dominios que puede tener cada atributo).

Nombre de Feature Class o Tabla	Nombre de Campo	Tipo de dato	Unidad de Medida	Cantidad / Rango	Alias	Nulos (SI/No)	Valor por default	Nombre de Dominio (D) o Subtipo (S)
AutDesbosque	NUMAUT	Text		50	Número de autorización	No		
	NOMTIT	Text		255	Nombre del titular	No		
	NOMREL	Text		255	Nombre del representante legal	Yes		
	NUMRUC	Text		11	Número de RUC del titular	No		
	TIPODOC	SI		1	Tipo de documento de identidad del titular o del representante legal	No		(D) CATDOC
	NRODOC	Text		10	Número del documento de identidad del titular o del representante legal	No		
	TIPODES	SI		1	Tipo de actividad	No		(D) CATDES
	NOMBOS	Text		100	Nombre particular del desbosque	SI		
	FINALI	SI		2	Finalidad del desbosque	No		(D) CATFDE
	SUPSIG	Float	ha	10.4	Superficie SIG (calculada por el software) (ha)	No		
	SUPAPR	Float	ha	10.4	Superficie aprobada (ha)	SI		
	NOMDIS	Text		6	Nombre de distrito	No		(D) CATDIS
	NOMPRO	Text		4	Nombre de provincia	No		(D) CATPRO
	NOMDEP	Text		2	Nombre de departamento	No		(D) CATDEP
	AUTFOR	SI		2	Nombre de la ARFFS	No		(D) CATAFJ

- Una ficha técnica descriptiva del objeto geográfico, por cada componente de la capa temática. Es decir que contemple los atributos necesarios que ayuden al usuario a contar con una información completa de objeto geográfico, descripción de cada uno de los atributos, una definición o descripción de la capa de información, especificar qué tipo de objeto (polígono, punto, línea), cual es reglamentación del elemento y sus componentes, teniendo en cuenta la estandarización contemplada en el modelo de ficha del Catálogo de objetos geográficos de la Gestión Forestal.

TEMA: INVENTARIO Y VALORACIÓN		NRO. TEMA: 12	GRUPO: INVENTARIO NACIONAL FORESTAL	NRO. GRUPO: 1201
OBJETO: Parcela de medición		NRO. OBJETO: 120101		
INFORMACIÓN GENERAL DE LOS OBJETOS		DESCRIPCIÓN:		
Definición: Las parcelas de medición son conjuntos de unidades o elementos que han sido determinados por un diseño de muestreo estadístico cuyo objetivo es representar a cada sub-población o eco zona a nivel nacional.		Tipo de objeto: Punto Reglamentación del elemento y sus componentes: Ley Forestal N° 29793 en el Título V, sobre Zonificación y Ordenamiento Forestal, artículo 35 y su Reglamento para la Gestión Forestal en el título VI sobre catastro forestal e inventarios forestales. Fuente: Dirección de Inventario y Valoración. Relaciones: Este objeto también se encuentra en el grupo Inventario de bosque de producción permanente.		
ATRIBUTOS:		ACUNMU: Acceso a unidad de muestreo FINAMC: Finaoimamiento MESEVA: Mes de evaluación ANOEVA: Año de evaluación LONGIT: Longitud		
NOMEZO: Ecozona (Nombre de la ecozona) CODECO: Código de ecozona NUMPAR: Número de parcela CODPAR: Código de parcela PANEL: Panel ESUNMU: Estado de unidad de muestreo		12010101 no evaluadas 12010102 evaluadas 12010103 programadas 12010104 proyectadas 12010105 no evaluada social 12010106 no evaluada seguridad 12010107 no evaluada logística 12010108 no evaluada otros		

ANEXO N° 6

REQUISITOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN MARGINAL PARA LA PRESENTACIÓN DE CARTOGRAFÍA TEMÁTICA

1. Generalidades



El objetivo de este documento es dar una guía al autor de la cartografía temática¹, sobre los requisitos mínimos necesarios de información marginal, que debe contener un mapa temático de fácil comprensión al momento de su lectura e interpretación; sin embargo, la ubicación de la información marginal no es fija, por lo que el autor deberá considerar la mejor distribución según su requerimiento.

Toda información relevante, que afecte la utilidad práctica del mapa y que no pueda ser colocada en la leyenda, se mostrará como una nota en el margen inferior.

2. Cuerpo del Mapa

2.1. Ubicación

El cuerpo del mapa, se sugiere colocarlo en el extremo superior izquierdo de la hoja.

2.2. Coordenadas



Deben ser coordenadas planas UTM WGS-84, ubicadas en el recuadro que encierra el cuerpo del mapa.

2.3. Norte Geográfico

Se incluye en la esquina superior derecha del cuerpo del mapa.

3. Información Marginal

Para diagramar toda cartografía temática debe presentar información complementaria y suplementaria al tema, la misma que debe ser distribuida armónicamente en el espacio dedicado exclusivamente para este fin.

A continuación, se describe los requisitos sugeridos como elementos mínimos a ser incorporados en el mapa temático:

3.1. Nombre

Toda cartografía temática debe contar con un nombre que lo identifique, y puede ser definido conforme a los siguientes casos:

- a) Tomar el nombre de una característica cultural o natural del lugar geográfico en forma jerarquizada según su importancia. Para dar el nombre a este mapa, se considera las siguientes jerarquías:



¹ Es la ciencia y el arte que se basa en la expresión gráfica para mostrar al lector los fenómenos cualitativos y cuantitativos que se producen en la superficie terrestre. (RUANO, Miguel, 1995).

- Nombre de la ciudad, pueblo, lugar, poblado, caserío, paraje; en forma jerárquica según su importancia.
- Nombre del puerto, aeropuerto, estación ferroviaria, embarcadero; en forma jerárquica según su importancia.
- Nombre del accidente orográfico más importante: cerro, cadena montañosa; en forma jerárquica según su importancia.
- Nombre del accidente hidrográfico más importante: lago, laguna, canal.
- Nombre del patrimonio o predio.

- b) Puede ser el nombre del proyecto, área de estudio, sector, División Política Administrativa.
- c) El nombre se ubica en la parte superior central del recuadro que encierra el cuerpo del mapa, con letra mayúscula y negrita.

3.2. País y Escala Numérica

Se utiliza cuando el mapa representa parte del país².

- a) Se identifica el país al cual pertenece el sector cartografiado y la escala numérica de impresión. Ejemplo: PERÚ – ESCALA 1:1 000.
- b) Se ubica en la parte superior izquierda del recuadro que encierra el cuerpo del mapa, con letras mayúsculas.

3.3. Nomenclatura de Hojas Temáticas del Área de Estudio³

En el caso de que el área de estudio esté representada en varias hojas (*caso contrario prescindir de este punto*), se debe incorporar un mapa índice con los siguientes elementos:

- a) Edición y nomenclatura: Se puede utilizar la que corresponde a escalas de series nacionales, o una numeración relacionando filas y columnas.
- b) Se sugiere ubicar en la parte superior derecha del recuadro que encierra el cuerpo del mapa, con letras mayúsculas.

Ejemplo: ATAYALA 1; MT D-2

	1	2	3	4	5
A					
B					
C					
D		D-2			

² En caso de representar la totalidad del territorio nacional, se prescindirá de este punto, porque el nombre del documento contiene la identificación del país.

³ Este punto se empleará para la impresión de los mapas.

Las siglas MT corresponden a "Mapa Temático" y D-2 al lugar que representa.

3.4. Membrete

La ubicación del membrete se sugiere que sea en la esquina inferior derecha de la hoja y acorde a los objetivos del mapa se incluya lo siguiente:



3.4.1 Identificación de la(s) entidad(es) u organismo(s) autor(es) y responsables de la elaboración del mapa y de forma opcional colocar los respectivos logotipos.

3.4.2 Nombre del plan, programa, proyecto, estudio al cual pertenece el mapa (opcional).

3.4.3 Nombre del mapa, debe ser el mismo que el especificado en el punto 4.1 antes descrito.

3.4.4 Nombre(s) del(los) profesional(es), o instancia administrativa del SERFOR a la cual pertenece, que elabora(n), revisa(n) y aprueba(n) el mapa (opcional).

3.4.5 Fuente, debe contener la referencia de los insumos utilizados para la elaboración del mapa: cartografía base, cartografía temática, datos estadísticos, entre otros. Cítese de la siguiente manera: **Institución, nombre del insumo, escala y año.** Ejemplo:

- Instituto Geográfico Nacional (IGN), Cartografía Base, 1:50.000, 1982.
- Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Aptitudes Agrícolas, 1:250.000, 1979.
- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), Censo de Población y Vivienda, 2010.

3.4.6 Fecha de elaboración del mapa, especificando el mes y el año.

3.4.7 Escala de trabajo y escala de impresión. Se debe especificar la escala de trabajo referida a escalas de Series Nacionales⁴ de los insumos cartográficos utilizados. La escala de impresión dependerá del formato de la hoja⁵. Para especificar las escalas de impresión hacer referencia al siguiente cuadro:

Escalas	Límites del denominador de escala
Pequeñas (múltiplos de 1: 1 000 000 y de 1: 250 000)	1 000 000
	250 000
Medianas (múltiplos de 1: 100 000 y de 1: 50 000)	100 000
	50 000
Grandes (múltiplos de 1: 25 000 y de 1: 10 000)	25 000
	10 000
Mayores (múltiplos de 1: 5 000 y mayores)	5 000
	1 000



⁴ Las escalas de Series Nacionales son: 1:25 000, 1:50 000, 1:100 000, 1:250 000, 1:500 000, 1:1 000 000.

⁵ Los formatos sean en verticales o horizontales son A4, A3, A2, A1 y A0.

Ejemplo de esquema para el membrete:

4.4.1 Identificación de las entidades	
4.4.2 Nombre del plan, programa o proyecto	
4.4.3 Nombre del mapa	
4.4.4 Elaboración, revisión, aprobación	4.4.5 Fuentes
4.4.6 Fecha de elaboración	4.4.7 Escalas

Nota: El diseño del marco y divisiones del membrete depende de la carga visual de la información marginal.

3.5. Signos y Símbolos Convencionales del Mapa Base

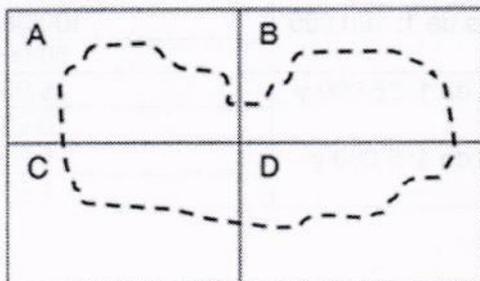
Es la representación gráfica convencional de la información contenida en el mapa base, considerando lo siguiente:

- Listar todos los símbolos y signos convencionales que se están utilizando en el mapa base.
- Los signos y símbolos deben guardar estricta relación de tamaño con los representados en el mapa temático.
- c) Se sugiere ubicar en la parte inferior izquierda de la hoja. El texto se escribe con mayúsculas y minúsculas.

3.6. Notas y Diagrama de Compilación Temática

Las notas de compilación especifican la información del método utilizado para la elaboración de la cartografía temática; fechas de captura de la información que permiten conocer la vigencia del mapa y los materiales empleados para su generación. Tablas o reportes de datos estadísticos. *Ejemplo: Fechas de levantamiento y comprobación de campo, tipo de sensor utilizado y escala de la información temática utilizada como insumo.*

El diagrama de compilación temática es la representación gráfica de las notas de compilación. Se grafica como una miniatura del cuerpo del mapa representado como se observa en el ejemplo a continuación:



- A: Fotografía aérea.
- B: Imagen satelital.
- C: Levantamiento topográfico.
- D: Cartografía temática.

Se sugiere ubicarlo en la parte inferior derecha del recuadro que encierra el cuerpo del mapa para una hoja en vertical, o en el lado derecho debajo de la leyenda.

3.7. Mapa de Ubicación

Es un diagrama que muestra la ubicación espacial del área representada en el mapa, con respecto a su contexto nacional, regional, provincial o distrital, según el caso. El mapa de ubicación debe tener coordenadas geográficas.

- El título del mapa de ubicación debe referirse al contexto del área de estudio.
Ejemplo: "Ubicación de la zona de estudio respecto al distrito de Lamas".
- Se puede ubicar en el costado derecho de los símbolos convencionales.

3.8. Escala⁶ de Impresión

La escala de impresión se representa en forma numérica⁷ y gráfica. La escala debe ser un valor cerrado, conforme a lo especificado en el punto 4.4.7 de este documento. Adicionalmente considerar lo siguiente:

- Para la escala gráfica se debe utilizar como unidades de medida, las establecidas por el Sistema Métrico Internacional.
- La ubicación de la escala gráfica puede estar en el centro de la parte inferior del recuadro que encierra el cuerpo del mapa y el valor de la escala numérica sobre ésta.

3.9. Parámetros de Referencia Geodésicos

Menciona la información geodésica del cuerpo del mapa. Se debe especificar el sistema de referencia geodésico (datum horizontal y vertical), proyección cartográfica utilizada; sistema de coordenadas (geográficas y/o planas); y, zonas (17, 18 o 19). Se puede ubicar en el costado derecho del mapa de ubicación.

3.10. Leyenda

Es la representación del contenido temático a través de muestras gráficas y su respectiva descripción técnica. Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Listar todos los símbolos⁸ que se está utilizando en la cartografía temática.
- Los símbolos deben guardar estricta relación de tamaño según el Catalogo de símbolos y colores de la Gestión Forestal con los representados en el mapa temático.

La ubicación y tamaño de la leyenda dependerán de la temática del mapa, generalmente se ubica al lado derecho del cuerpo del mapa.

- En caso de tener abreviaturas, se debe especificar las mismas en el espacio correspondiente a la leyenda.

⁶ Es la relación que existe entre la distancia en el terreno y su correspondiente en la cartografía.

⁷ La ubicación de la escala numérica guardará correspondencia con el punto 4.2.

⁸ Catálogo de símbolos y colores de la Gestión Forestal aprobado por SERFOR.

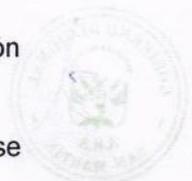
3.11. Código de Barras

Esta información es opcional, su uso depende si el SERFOR dispone de un sistema de control de sus productos cartográficos editados y publicados.

ANEXO I.

A continuación, se presenta una sugerencia gráfica del diseño, configuración y ubicación de la cartografía temática y los datos marginales mínimos descritos en este documento.

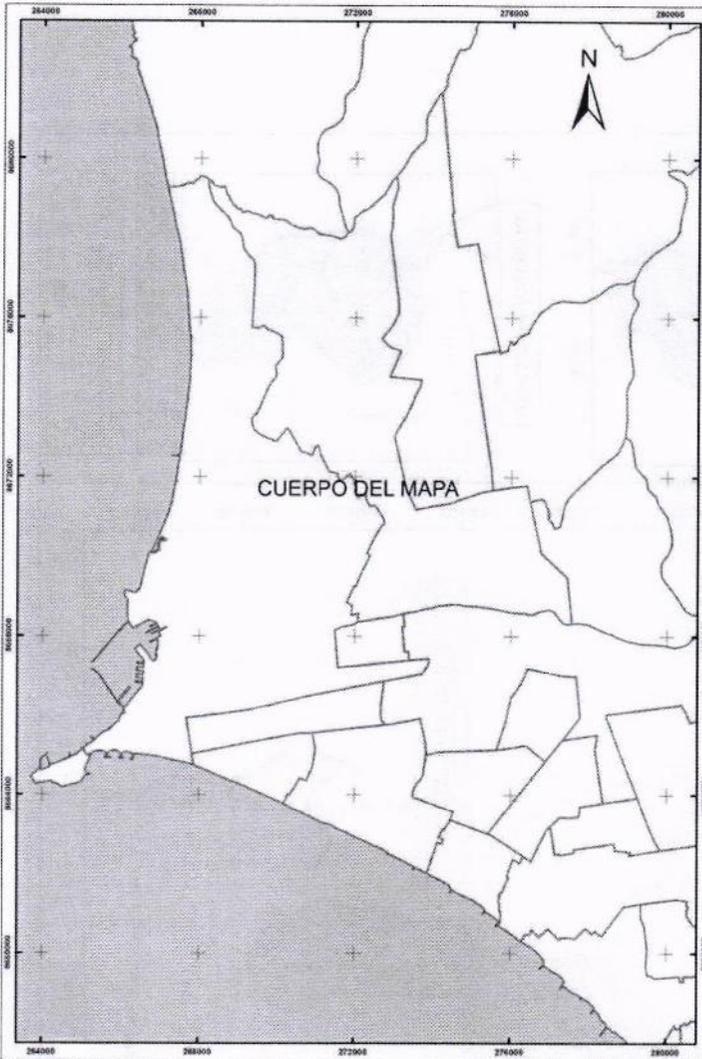
Los elementos con tramados son considerados opcionales, de acuerdo a lo que se menciona en su descripción.



MAPA DE ECOSISTEMAS FRÁGILES

PERÚ - ESCALA 1: 100 000

**NOMENCLATURA DE
HOJAS TEMÁTICAS**



LEYENDA

Simbolo	Unidades Geológicas
Cr-sl	Cuaternario reciente aluvial
Cr-e	Depósitos eólicos
Cr-f	Depósitos fluviales
Cr-ma	Cuaternario reciente Marino
Ch-fla	Deposito fuvial aluvial

**NOTAS Y DIAGRAMAS
DE COMPILACIÓN**



Signos Convencionales

●	Centro Poblado
○	Caseríos
—	Río
—	Carretera
Red Vial	
—	Via Asfaltada
—	Via Afirmada
—	Tronca
Límites	
—	Límite Distrital
—	Límite Provincial
—	Límite Departamental
—	Sector



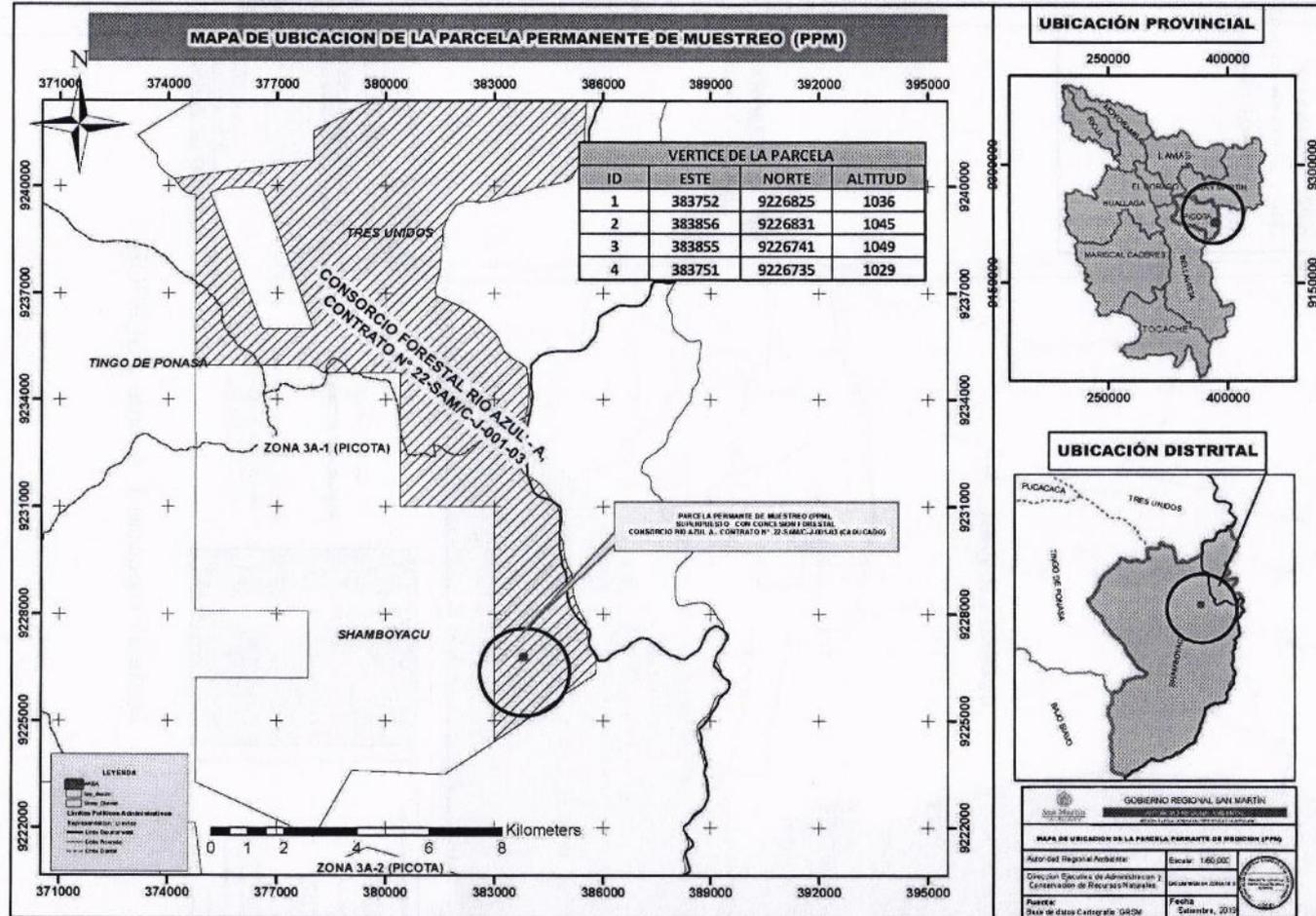
ESCALA: 1:125,000

Proyección Transversal de Mercator
Datum Horizontal
Sistema Geodésico Mundial 1984
Sistema de cuadrícula
UTM cada 1 Km. Zona 18 Sur

SERFOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DIRECCIÓN DE CATASTRO, ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO	
ECOSISTEMAS FRÁGILES DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
<small>Fuente: Mapa, signos y legenas (SIR) - Cartografía Base: 1:50 000, 1982; Uso y control de la tierra en Amazonia (PRONAC), 1:1 000 000, 2009; Mapa de Suelos Ecológicos del IIA Andes (Comunidad Andina), 1:1 000 000, 2005.</small>	
Elaborado por:	Revisado por:
Aprobado por:	Fecha de elaboración: 12/01/2018 Código: 01-2018-0020-JR

CÓDIGO DE BARRAS

Modelo Propuesto 1. Acorde a SERFOR.



Modelo Propuesto 2. Acorde DEACRN.

ACRONIMOS

ANP	Área Natural Protegida
ARFFS	Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre
ATFFS	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre
AVNB	Asociaciones vegetales no boscosas
BI	Bosques de categoría I
BII	Bosques de categoría II
BIII	Bosques de categoría III
BL	Bosque Local
BP	Bosque Plantado
BPP	Bosque de producción permanente
BR	Bosque en Reserva
BR	Bosques residuales o remanentes
CCCC	Comunidades Campesinas
CCNN	Comunidades Nativas
CP	Centro Poblado
CUM	Capacidad de Uso Mayor de Tierras
DCZO	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
DIR	Dirección de Información y Registro
DIV	Dirección de Inventario y Valorización
EPCB	Ecosistemas priorizados para la conservación de la biodiversidad
GORE	Gobiernos Regionales
IDE-i	Infraestructura de Datos Espaciales Institucional
INFFS	Inventario Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego
MINAM	Ministerio del Ambiente
OG	Objeto geográfico
OSINFOR	Organismo Supervisor de las Concesiones Forestales
PGMF	Plan General Forestal y de Fauna
PMF	Plan de Manejo Forestal
PNPF	Plan Nacional de Plantaciones Forestales
PO	Plan Operativo
RTPIACI	Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
UA	Unidad de Aprovechamiento
UM	Unidad de Muestreo
UOF	Unidades de ordenamiento Forestal
UTM	Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator
ZAFSP	Zonas de producción agroforestal y silvopastoriles
ZF	Zonificación Forestal
ZRFPM	Zonas de recuperación de la cobertura forestal con fines la cobertura forestal con fines producción maderera"
ZRFRC	Zonas de recuperación de la cobertura forestal con fines de restauración y conservación



[FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 060101 - Bosques de categoría I]

TEMA: ZONIFICACION FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales-DEACRN Moyobamba
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosques de categoría I		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Zonas de Bosques de Producción Permanente		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Bosques de categoría I	Código	Tema	06
			Grupo	0601
			Nro. Objeto	060101
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Art. 27 literal a) numeral 1).		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ¹	Son áreas de bosque natural primario o secundario cuyas condiciones bióticas y abióticas permiten el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre, donde es posible la extracción de madera bajo sistemas intensivos o mecanizados, la extracción de productos no maderables y de fauna silvestre y el aprovechamiento económico de servicios de los ecosistemas.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos con otros temas	OG restringidos con otras capas	ANP, Bosque Protector, Área de ecosistema Frágil y Área de hábitat crítico.		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosques en Reserva, Bosque local, Bosques en tierras de CC y CN, Bosques en predios privados, concesión forestal con fines maderables, concesión para productos forestales diferentes a la madera, concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre, Bosques locales, Autorización para extracción de plantas ornamentales, plantas medicinales, y vegetación acuática emergente y ribereña, Permisos para áreas de manejo de fauna silvestre, Permiso de aprovechamiento forestal, entre otras.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Bosque Protector, Área de ecosistema Frágil y Área de hábitat crítico.			

EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO	
Existe información disponible proveniente de los GORE	
Al presentarse variación de la superficie de los objetos geográficos deben pasar a otra capa histórica.	
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos	
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos	

¹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 060102 - Bosques de categoría II

TEMA: ZONIFICACION FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosques de categoría II		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Zonas de Producción Permanente		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Bosques de categoría II	Código	Tema	06
			Grupo	0601
			Nro. Objeto	060102
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Art. 27 literal a) numeral 2).		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ²	Son áreas de bosque natural primario o secundario cuyas condiciones bióticas y abióticas permiten el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre, donde es posible la extracción de madera solo bajo sistemas de baja intensidad, la extracción de productos no maderables y de fauna silvestre y el aprovechamiento económico de servicios de los ecosistemas.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, Bosque Protector, Área de ecosistema Frágil y Área de hábitat crítico.		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosques en Reserva, Bosque local, Bosques en tierras de CC y CN, Bosques en predios privados, concesión para productos forestales diferentes a la madera, concesiones de áreas de manejo fauna silvestre, Bosques locales, Autorización para extracción de plantas ornamentales, plantas medicinales, y vegetación acuática emergente y ribereña, Permisos para áreas de manejo de fauna silvestre, entre otras.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	<ol style="list-style-type: none"> (1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra. 			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Bosque Protector, Área de ecosistema Frágil y Área de hábitat crítico.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

²Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 060103 - Bosques de categoría III

TEMA: ZONIFICACION FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosques de categoría III		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Zonas de Producción Permanente		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Bosques de categoría III	Código	Tema	06
			Grupo	0601
			Nro. Objeto	060103
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 27 literal a) numeral 3).		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ³	Área de bosque natural primario o secundario, cuyas condiciones bióticas y abióticas le confieren Valor especial para la provisión de servicios de los ecosistemas y que permiten el aprovechamiento sostenible de recursos forestales diferentes a la madera sin reducir la cobertura vegetal, así como de la fauna silvestre y de los servicios de los ecosistemas.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, BPP, Bosques en Reserva y Autorización de desbosque		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosque local, Bosques en tierras de CC y CN, Bosques en predios privados, Concesiones para conservación, Concesiones para ecoturismo, concesión para productos forestales diferentes a la madera, concesiones de áreas de manejo fauna silvestre, Bosques locales, Autorización para extracción de plantas ornamentales, plantas medicinales, y vegetación acuática emergente y ribereña, Permisos para áreas de manejo de fauna silvestre, entre otras.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, BPP Bosques en Reserva y autorización de desbosque			

EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO

Existe información disponible proveniente de los GORE

Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos

Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos

³Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 060104 - Bosques Plantados

TEMA: ZONIFICACION FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosques Plantados		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Zonas de Producción Permanente		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Bosques Plantados	Código	Tema	06
			Grupo	0601
			Nro. Objeto	060104
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 27 literal a) numeral 4).		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ⁴	Área de ecosistemas forestales, producto de la forestación o reforestación con fines de producción sostenible de madera y otros productos forestales, así como el aprovechamiento económico de servicios de los ecosistemas de acuerdo a sus condiciones bióticas y abióticas.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, BPP, Bosques en Reserva, Área de ecosistema frágil y área de hábitat crítico.		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosques locales, Bosques en tierras de CC y CN, Bosques en predios privados, Concesión para plantaciones forestales, Autorización para extracción de plantas ornamentales, plantas medicinales, y vegetación acuática emergente y ribereña, concesiones para forestación y reforestación.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, BPP, Bosques en Reserva, Área de ecosistema frágil y área de hábitat crítico.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁴Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 060201 –
Ecosistema Priorizado para la Conservación de la Biodiversidad**

TEMA: ZONIFICACION FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Ecosistema Priorizado para la Conservación de la Biodiversidad		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Zonas de Protección y Conservación Ecológica		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Ecosistema Priorizado para la Conservación de la Biodiversidad	Código	Tema	06
			Grupo	0602
			Nro. Objeto	060201
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art.27 literal b).		
	Reglamento			
	Lineamiento	Ley N° 26834, su reglamento, y demás normas legales asociadas.		
Definición ⁵	Ecosistema frágil que, por su baja resiliencia o capacidad de retorno a sus condiciones originales, resulta inestable ante eventos de naturaleza antropogénica. Está compuesto por áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad en las que se restringen o limitan los usos extractivos			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	BPP, Bosque en reserva y Bosque Protector		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosque Local, Bosques en tierras de CC y CN, Bosques en predios privados, ANP, Sitio prioritario de conservación, concesión para conservación, concesión ecoturismo, Bosques locales, Área de ecosistema frágil.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: BPP, Bosque en reserva y Bosque Protector.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁵ Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal versión 2.0 aprobado por RER N°426-2018-GRSM/GR

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 060301 -
Zona de Recuperación de la Cobertura Forestal con fines de Producción Maderera**

TEMA: ZONIFICACION FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Zona de Recuperación de la Cobertura Forestal con fines de Producción Maderera		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Zonas de recuperación		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Zona de Recuperación de la Cobertura Forestal con fines de Producción Maderera	Código	Tema	06
			Grupo	0603
			Nro. Objeto	060301
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 27 literal c) numeral 1).		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ⁶	Está conformada por tierras que no tienen cobertura de bosques primarios o bosques secundarios maduros mayor o igual al 30% del área, cuyas condiciones bióticas y abióticas favorecen la instalación de plantaciones forestales con fines de producción de madera, otros productos forestales y de fauna silvestre.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, BPP, Bosque en reserva, Bosque Protector y Área de ecosistema Frágil.		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	No puede superponerse a excepción de, Bosque local, Bosques en tierras de CC y CN, Bosques en predios privados, concesiones para plantaciones forestales, bosques locales, concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre, concesiones para productos forestales diferentes a la madera, permisos para áreas de manejo de fauna silvestre, cesiones en uso de sistemas agroforestales y silvopastoriles.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap"	Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa		
	(2) REGLA "Must not have gaps"	Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.		
	(3) REGLA "Must not overlap with"	Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.		
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Not Overlap With"	– Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, BPP, Bosque en reserva, Bosque Protector y Área de ecosistema Frágil.		
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁶Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 060302 –
Zona de Recuperación de la Cobertura Forestal con fines de Restauración y Conservación**

TEMA: ZONIFICACION FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Zona de Recuperación de la Cobertura Forestal con fines de Restauración y Conservación		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Zonas de recuperación		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Zona de Recuperación de la Cobertura Forestal con fines de Restauración y Conservación	Código	Tema	06
			Grupo	0603
			Nro. Objeto	060302
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 27 literal c) numeral 1).		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición⁷	La conforman tierras de aptitud forestal o de protección que no tienen cobertura de bosques primarios o secundarios maduros mayor o igual al 30%. Sus condiciones bióticas y abióticas favorecen la reforestación con especies nativas destinadas a la restauración ecológica, a la provisión de servicios de los ecosistemas, al aprovechamiento de fauna silvestre y de productos forestales diferentes a la madera que no afecten la cobertura vegetal, según los casos.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE - ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, BPP, Bosque en reserva, Bosque Protector y Área de ecosistema Frágil.		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosque local, Bosques en tierras de CC y CN, Bosques en predios privados, concesiones para conservación, concesiones para ecoturismo, bosques locales, concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre, concesiones para productos forestales diferentes a la madera, permisos para áreas de manejo de fauna silvestre, cesiones en uso de sistemas agroforestales y silvopastoriles, entre otros.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringido con otras capas: ANP, BPP, Bosque en reserva, Bosque Protector y Área de ecosistema Frágil.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁷Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 060401 -
Reserva de Tierras para Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento o Contacto Inicial**

TEMA: ZONIFICACION FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / Ildera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Reserva de Tierras para Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento o Contacto Inicial		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Zonas de tratamiento especial		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Reserva de Tierras para Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento o Contacto Inicial	Código	Tema	06
			Grupo	0604
			Nro. Objeto	060401
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 27 literal c) numeral 1).		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ⁸	Este tipo de reserva se rige por la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, su reglamento y normas complementarias. En ellas no se otorga títulos habilitantes.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	MINISTERIO DE CULTURA/GORE	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	Área intangible		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	No		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa			
	(2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.			
	(3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los Ministerio de Cultura				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁸Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 060402 -
Zona de Producción Agroforestal y Silvopastoril**

TEMA: ZONIFICACION FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Zona de Producción Agroforestal y Silvopastoril		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Zonas de tratamiento especial		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Zona de Producción Agroforestal y Silvopastoril	Código	Tema	06
			Grupo	0604
			Nro. Objeto	060402
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 27 literal d) numeral 2).		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ⁹	Está conformada por ecosistemas transformados, ubicados sobre tierras forestales o de protección que fueron objeto en el pasado de retiro de la cobertura boscosa, en los que se ha instalado y desarrollado sistemas sostenibles de producción permanente, compatibles con la zonificación ecológico económica. En ellos se combinan vegetación forestal o leñosa y plantas domesticadas con fines de producción forestal, agrícola o pecuaria en forma sostenible, contribuyendo a la provisión de servicios ecosistémicos.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, BPP, Bosque en reserva, Bosque Protector, Área de Ecosistema frágil y Área de hábitat crítico.		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosques locales, concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre, concesiones para productos forestales diferentes a la madera, permisos para áreas de manejo de fauna silvestre, cesiones en uso de sistemas agroforestales.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, BPP, Bosque en reserva, Bosque Protector, Área de Ecosistema frágil y Área de hábitat crítico.			

EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO
Existe información disponible proveniente de los GORE

Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos



⁹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 060403 – Bosque Residual o Remanente

TEMA: ZONIFICACION FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosque Residual o Remanente		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Zonas de tratamiento especial		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Bosque Residual o Remanente	Código	Tema	06
			Grupo	0604
			Nro. Objeto	060403
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 27 literal d) numeral 2).		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ¹⁰	Conformado por bosques naturales primarios aislados producto de la fragmentación del hábitat por procesos de ocupación y transformación de paisajes anteriormente forestales. De acuerdo a sus condiciones bióticas y abióticas, pueden destinarse a funciones de protección, aprovechamiento de productos no maderables, provisión de servicios de los ecosistemas forestales y otros tipos de vegetación silvestre.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	Capas restringidas con el OG	ANP, BPP y Bosque en reserva.		
	El OG está dentro de	Bosque Protector		
	El OG se puede superponer a otras capas	BL, Bosques en tierras de CC y CN, Bosques en predios privados, Boques locales, concesión para conservación, concesión para ecoturismo, concesiones para productos forestales diferentes a la madera, Autorización para extracción de plantas ornamentales, plantas medicinales, y vegetación acuática emergentes y ribereños, Cesión en uso en bosques residuales o remanentes.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, BPP y Bosque en reserva (5) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of". - Validar que el OG esté contenido en: Bosque Protector			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

¹⁰Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 060404 –Asociación Vegetal No Boscosa

TEMA: ZONIFICACION FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Asociación Vegetal No Boscosa		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Zonas de tratamiento especial		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Asociación Vegetal No Boscosa	Código	Tema	06
			Grupo	0604
			Nro. Objeto	060404
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 27 literal d) numeral 4).		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ¹¹	La conforman ecosistemas de vegetación silvestre constituida por especies herbáceas y arbustivas principalmente. De acuerdo a sus condiciones bióticas y abióticas, pueden destinarse a funciones de protección, aprovechamiento de productos no maderables y al aprovechamiento económico de servicios de los ecosistemas en las condiciones que se establezcan.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	Capas restringidas con el OG	BPP, Bosque en reserva, Bosque Protector y Concesión forestal con fines maderables		
	El OG está dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	BL, Bosques en tierras de CC y CN, Bosques en predios privados, Bosques locales, concesión para conservación, concesión para ecoturismo, concesiones para plantaciones forestales, Autorización para extracción de plantas ornamentales, plantas medicinales, y vegetación acuática emergente y ribereña, autorización de aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales no boscosas, entre otras.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: BPP, Bosque en reserva, Bosque Protector y Concesión forestal con fines maderables.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				



¹¹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 070101- Bosque de producción permanente	
TEMA: ORDENAMIENTO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosque de producción permanente		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Unidades de Ordenamiento Forestal		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Bosque de producción permanente	Código	Tema	07
			Grupo	0701
			Nro. Objeto	070101
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 28 literal a), 29.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2005-MINAGRI – Reglamento para la Gestión Forestal Art: 34 numeral 34.1), 35.		
	Lineamiento			
Definición ¹²	Se establece por resolución ministerial del MINAGRI a propuesta de SERFOR en bosques de categoría I y II, con fines de producción permanente de madera y otros productos forestales diferentes a la madera, así como de fauna silvestre y la provisión de servicios de los ecosistemas.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	Capas restringidas con el OG	RTPIACI, Área de Ecosistema Frágil y Área de Hábitat Crítico.		
	El OG está dentro de	BI o BII		
	El OG se puede superponer a otras capas	Concesiones forestales con fines maderables, concesiones para productos forestales diferentes a la madera, concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre, bosques locales, Autorización para extracción de plantas ornamentales, plantas medicinales, y vegetación acuática emergente y ribereña.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa. (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: RTPIACI, Área de Ecosistema Frágil y Área de Hábitat Crítico.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Al presentarse variación de la superficie de los objetos geográficos deben pasar a otra capa histórica.				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

¹²Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 070102 – Bosque Local

TEMA: ORDENAMIENTO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosque Local		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Unidades de Ordenamiento Forestal		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Bosque Local	Código	Tema	07
			Grupo	0701
			Nro. Objeto	070102
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 28 literal b), 30.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión Forestal Art: 34 numeral 34.4).		
	Lineamiento			
Definición ¹³	Es el destinado a posibilitar el acceso legal y ordenado de los pobladores locales al aprovechamiento sostenible con fines comerciales de bienes y servicios de los ecosistemas forestales y de otros ecosistemas de vegetación silvestre. De acuerdo a la categoría del sitio, se puede destinar al aprovechamiento maderable, de productos no maderables y de fauna silvestre o a sistemas silvopastoriles. Se incorporan al ordenamiento forestal de manera automática con su establecimiento.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	RTPIACI, Área de Ecosistema Frágil y Área de Hábitat Crítico.		
	El OG está contenido dentro de			
	El OG se puede superponer a otras capas	Cualquier objeto del tema de zonificación y Bosques Locales como títulos habilitantes.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(5) REGLA "Must not overlap"	Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa.		
	(6) REGLA "Must not have gaps"	Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.		
	(7) REGLA "Must not overlap with"	Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.		
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(8) REGLA "Must not overlap with"	– Validar que el OG esté restringidos con otras capas: RTPIACI, Área de Ecosistema Frágil y Área de Hábitat Crítico.		

EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO
Existe información disponible proveniente de los GORE
Según nueva Ley son idénticos los Bosques Locales a los BL de los T.H
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos

¹³Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 070103 – Bosque en Reserva

TEMA: ORDENAMIENTO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosque en Reserva		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Unidades de Ordenamiento Forestal		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Bosque en Reserva	Código	Tema	07
			Grupo	0701
			Nro. Objeto	070103
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 28 literal c), 32.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 35.		
	Lineamiento			
Definición ¹⁴	Es una parte de los bosques de producción permanente que el Estado ha decidido mantener en reserva para su aprovechamiento futuro			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	RTPIACI, Área de Ecosistema Frágil y Área de Hábitat Crítico.		
	El OG está contenido dentro de	BPP		
	El OG se puede superponer a otras capas	-		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa.			
	(2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.			
	(3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra. Excepto el O.G BPP			
	(4) REGLA "Must be covered by feature class of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Bosques de producción permanente			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(5) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: RTPIACI, Área de Ecosistema Frágil y Área de Hábitat Crítico.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE El Bosque en Reserva está dentro del BPP				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

¹⁴Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 070104 – Bosque Protector

TEMA: ORDENAMIENTO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / líder levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosque Protector		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Unidades de Ordenamiento Forestal		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Bosque Protector	Código	Tema	07
			Grupo	0701
			Nro. Objeto	070104
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 28 literal d), 31.		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ¹⁵	Se establece sobre bosques de categoría III en zonas de producción permanente o bosques residuales o permanentes en zonas de tratamiento especial, para la conservación de cuencas y fuentes de agua, suelos y hábitats críticos, en los que se permite actividades productivas forestales y de fauna silvestre que no conlleven la pérdida de las funciones de protección.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	RTPIACI, BI y BII.		
	El OG está contenido dentro de	BIII		
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosque Residual, Bosque local, concesión para productos forestales diferentes a la madera, Bosques locales, concesión para conservación, concesión para ecoturismo, concesiones para áreas de manejo fauna silvestre y Autorización para extracción de plantas ornamentales, plantas medicinales, y vegetación acuática emergente y ribereña.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa. (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: RTPIACI, BI y BII.			

EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO

Existe información disponible proveniente de los GORE

Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos

Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos

¹⁵ Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 070105 –
Bosque en Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas

TEMA: ORDENAMIENTO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosque en Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Unidades de Ordenamiento Forestal		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Bosque en Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas	Código	Tema	07
			Grupo	0701
			Nro. Objeto	070105
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 28 literal e).		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión Forestal Art: 34 numeral 34.2).		
	Lineamiento	Decreto Supremo N° 021-2015 Art: 21.22.		
Definición ¹⁶	Es un bosque en tierras de comunidades campesinas y nativas que es reconocido por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre. Se incorpora al ordenamiento forestal de manera automática como consecuencia de la titulación o cesión en uso. Aquellos en áreas de comunidades en reconocimiento, titulación y/o ampliación, son reconocidos como unidades transitorias de ordenamiento forestal, y su incorporación se realiza con el otorgamiento del permiso de aprovechamiento por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	RTPIACI		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Cualquier objeto del tema de zonificación, Autorización para extracción de plantas ornamentales, plantas medicinales, y vegetación acuática emergente y ribereña, Permiso de aprovechamiento forestal, permisos para áreas de fauna silvestre, Área de ecosistema frágil.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	<ol style="list-style-type: none"> (1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa. (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra. 			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: RTPIACI			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE. Esté contenido dentro del Catastro de predios rurales.				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

¹⁶Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 070106 – Bosque en Predio Privado

TEMA: ORDENAMIENTO FORESTAL	Unidad Organica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosque en Predio Privado		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Unidades de Ordenamiento Forestal		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Bosque en Predio Privado	Código	Tema	07
			Grupo	0701
			Nro. Objeto	070106
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 28 literal f).		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión Forestal Art: 34 numeral 34.3).		
	Lineamiento			
Definición ¹⁷	Es un bosque en tierras de comunidades campesinas y nativas que es reconocido por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre. Se incorpora al ordenamiento forestal de manera automática como consecuencia de la titulación o cesión en uso. Aquellos en áreas de comunidades en reconocimiento, titulación y/o ampliación, son reconocidos como unidades transitorias de ordenamiento forestal, y su incorporación se realiza con el otorgamiento del permiso de aprovechamiento por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre.			
Tipo de Objeto Geográfico	Poligono	Generador de información	GORE	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	RTPIACI		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Cualquier objeto del tema de zonificación, Autorización para extracción de plantas ornamentales, plantas medicinales, y vegetación acuática emergente y ribereña, Permiso de aprovechamiento forestal, permisos para áreas de fauna silvestre.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los poligonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa. (2) REGLA "Must not have gaps" Los poligonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los poligonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los poligonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: RTPIACI			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE. Esté contenido dentro del Catastro de predios rurales.				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

¹⁷ Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 070201 – Área natural protegida

TEMA: ORDENAMIENTO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	SERNAMP

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Área natural protegida		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Áreas naturales protegidas		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Área natural protegida	Código	Tema	07
			Grupo	0702
			Nro. Objeto	070201
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 27 literal b), 28. Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas, su reglamento, y demás normas legales asociadas.		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ¹⁸	<p>Es el espacio continental y/o marino del territorio nacional, expresamente reconocido y declarado como tal, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.</p> <p>Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos.</p> <p>Son todas las unidades de ANP, ACR (Área de Conservación Regional) y ACP (Área de Conservación Privada). Las ANP son parte del ordenamiento forestal, sin perjuicio de ello, su establecimiento y gestión se rige por sus propias normas.</p>			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERNANP	
Relación entre objetos geográficos	Capas restringidas con el OG	BI, BII, BIII, BP, ZRFM, ZRFRC, RPTPIACI, ZAFSP y EPCB.		
	El OG está dentro de	Ecosistemas Priorizados para la Conservación de la Biodiversidad		
	El OG se puede superponer a otras capas	-		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap"	Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa		
	(2) REGLA "Must not have gaps"	Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.		
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must not overlap with"	Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.		
	(4) REGLA "Must Not Overlap With"	- Validar que el OG esté restringidos con otras capas: BI, BII, BIII, BP, ZRFM, ZRFRC, RPTPIACI, ZAFSP.		
	(5) REGLA "Must be covered by feature class of"	- Validar que el OG esté contenido dentro de Ecosistemas Priorizados para la Conservación de la Biodiversidad.		
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Esta información proviene de SERNANP				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

¹⁸Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 080101 – Autorización de Desbosque

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización de Desbosque		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Autorizaciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Autorización de Desbosque	Código	Tema	08
			Grupo	0801
			Nro. Objeto	080101
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 36		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión Forestal Art: 40 literal a), 125 al 128.		
	Lineamiento			
Definición ¹⁹	<p>El desbosque consiste en el retiro de la cobertura forestal mediante cualquier método que conlleve la pérdida del estado natural del recurso forestal.</p> <p>El desbosque se realiza en áreas comprendidas en cualquier categoría del patrimonio forestal de la Nación, para el desarrollo de actividades productivas que no tengan como fines su manejo forestal sostenible, tales como: la instalación de infraestructura, la apertura de vías de comunicación, incluyendo caminos de acceso a áreas de producción forestal, la producción o transporte de energía, así como operaciones energéticas, hidrocarburíferas y mineras.</p> <p>El desbosque un acto administrativo que no constituye título habilitante.</p>			
Tipo de Objeto Geográfico	Poligono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, RTPIACI, Área de Ecosistema Frágil.		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Si.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(2) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, RTPIACI y Área de Ecosistema Frágil.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE Presentan tiempo de autorización.				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

¹⁹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 080102 –
Autorización de Cambio de Uso Actual de las Tierras a fines Agropecuarios en predios privados**

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización de Cambio de Uso Actual de las Tierras a fines Agropecuarios en predios privados		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Autorizaciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Autorización de Cambio de Uso Actual de las Tierras a fines Agropecuarios en predios privados	Código	Tema	08
			Grupo	0801
			Nro. Objeto	080102
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 38		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión Forestal Art: 40 literal b), 124. Decreto Legislativo N°1283 – Medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en la Ley N°29763 – Art. 4.		
	Lineamiento			
Definición ²⁰	Todo proyecto productivo con fines agropecuarios en predios privados que impliquen el retiro de cobertura forestal, requiere una autorización de cambio de uso actual de la tierra previa, para el retiro de la cobertura forestal. Es un acto administrativo que no constituye título habilitante.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, BPP, BL, Bosque en Reserva y Bosque Protector.		
	El OG está contenido dentro de	Bosques en tierras de comunidades nativas y campesinas o bosques en predios privados		
	El OG se puede superponer a otras capas	CUM, Catastro de predios rurales		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa			
	(2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra, con excepción a: Cobertura Forestal en Reserva			
	(4) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, BPP, BL, Bosque en Reserve y Bosque Protector			
	(5) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Bosques en tierras de comunidades nativas y campesinas o bosques en predios privados			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Presentan tiempo de autorización.				
El OG tiene la excepción de superposición con el OG: Cobertura Forestal en Reserva				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

²⁰Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 080103 – Autorización de Cambio de Uso Actual de las Tierras a fines Agropecuarios en Tierras de Dominio Público	
TEMA: MODALIDAD DE ACCESO	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización de Cambio de Uso Actual de las Tierras a fines Agropecuarios en Tierras de Dominio Público		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Autorizaciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Autorización de Cambio de Uso Actual de las Tierras a fines Agropecuarios en Tierras de Dominio Público	Código	Tema	08
			Grupo	0801
			Nro. Objeto	080103
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 36		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión Forestal Art: 40 literal c), 122.		
	Lineamiento			
Definición ²¹	Todo proyecto productivo con fines agropecuarios en tierras de dominio público que impliquen el retiro de cobertura forestal. Requiere una autorización de cambio de uso actual de la tierra previa a la adjudicación. Es un acto administrativo que no constituye título habilitante.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial y Ecosistemas frágiles.		
	El OG está contenido dentro de			
	El OG se puede superponer a otras capas			
Reglas de control de calidad topológicas por tema	<p>(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa</p> <p>(2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.</p> <p>(3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra, con excepción a: Cobertura Forestal en Reserva</p>			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, Área de ecosistemas frágiles.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE Presentan tiempo de autorización.				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

²¹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TÉCNICA DE OBJETOS GEOGRÁFICOS- Nro. Objeto: 080104 – Cobertura Forestal en Reserva

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Cobertura Forestal en Reserva		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Autorizaciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRÁFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Cobertura Forestal en Reserva	Código	Tema	08
			Grupo	0801
			Nro. Objeto	080104
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 38		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión Forestal Art: 122 al 124.		
	Lineamiento			
Definición ²²	Son áreas de cobertura forestal de reserva generadas cuando se otorga autorizaciones de cambio de uso actual de las tierras con fines agropecuarios, sean en tierras de dominio público o en predios privados. Estas deben ser igual o mayor al 30% del área total de cobertura forestal donde se desarrollará el proyecto, o en las tierras de aptitud agrícola. Además del área reservada, se debe mantener obligatoriamente la vegetación ribereña o de protección.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	Autorización de Cambio de Uso Actual de las Tierras a fines Agropecuarios en Tierras de Dominio Público o Autorización de Cambio de Uso Actual de las Tierras a fines Agropecuarios en Tierras de Dominio Privado		
	El OG se puede superponer a otras capas	Si		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must be covered by feature class of" - Validar que el OG esté contenido dentro de: Autorización de Cambio de Uso Actual de las Tierras a fines Agropecuarios en Tierras de Dominio Público o Autorización de Cambio de Uso Actual de las Tierras a fines Agropecuarios en Tierras de Dominio Privado.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRÁFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
El OG debe ser igual o mayor al 30% del área total de cobertura forestal (solo en tierras A y C)				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

²²Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS -Nro. Objeto: 080105 – Autorización de Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en Asociaciones Vegetales No Boscosas	
TEMA: MODALIDAD DE ACCESO	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización de Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en Asociaciones Vegetales No Boscosas		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Autorizaciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Autorización de Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en Asociaciones Vegetales No Boscosas	Código	Tema	08
			Grupo	0801
			Nro. Objeto	080105
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 27 literal d) numeral 4), 70.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art 39 numeral 39.2 literal c), 89.		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N.136-2016- SERFOR DE- Lineamientos para la elaboración de declaraciones de manejos sostenibles en AVNB.		
Definición ²³	Es la que otorga derechos para el aprovechamiento formal de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales no boscosas, en áreas de dominio público y privado. Es un acto administrativo que constituye título habilitante.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	RTPIACI y ANP.		
	El OG está contenido dentro de	Asociación Vegetal No Boscosa		
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosques en tierras de CC y CN, Bosques en predios privados, ANP		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa.			
	(2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
	(4) REGLA "Must be covered by feature class of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Asociación Vegetal No Boscosa			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE Presentan tiempo de duración de 2 a 3 años Esta restringido al catastro minero.				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

²³Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 080201- Concesión para Conservación

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Concesión para Conservación		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Concesiones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Autorización de Desbosque	Código	Tema	08
			Grupo	0802
			Nro. Objeto	080201
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 51,59		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art: 39 numeral 39.2 literal a) inciso i), 84, 87.		
	Lineamiento			
Definición ²⁴	Son concesiones cuyo objetivo es contribuir de manera directa a la conservación de especies de flora y de fauna silvestre a través de la protección efectiva y usos compatibles como la investigación y educación, así como a la restauración ecológica. <ul style="list-style-type: none"> • No se permite el aprovechamiento forestal maderable • Se otorgan en cualquier categoría de zonificación forestal, con excepción de los bosques de producción permanente • Es un acto administrativo que constituye título habilitante 			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	BPP, Bosque en reserva, RTPIACI, ANP, ZAFSP, Bosques en tierras de CC y CN y Bosques en predios privados.		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	BIII, EPCB, ZRFRC, BR, Bosque Protector, AVNB y Área de ecosistema frágil.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: BPP, Bosque en reserva, RTPIACI, ANP, ZAFSP, Bosques en tierras de CC y CN y Bosques en predios privados.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información proveniente de los GORE Tener en cuenta que algunas concesiones de conservación pueden compartir áreas totales o parciales con los ecosistemas frágiles.				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

²⁴Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 080202 -Concesión para ecoturismo

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Concesión para ecoturismo		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Concesiones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Concesión para ecoturismo	Código	Tema	08
			Grupo	0802
			Nro. Objeto	080202
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 58		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión Forestal Art: 39 numeral 39.2 litera la) inciso D. 84, 86.		
	Lineamiento			
Definición ²⁵	<p>Son concesiones para el desarrollo de actividades vinculadas a la recreación y el turismo de naturaleza ecológicamente responsables.</p> <p>Se desarrolla en zonas donde es posible apreciar y disfrutar de la naturaleza, de la fauna silvestre y de valores culturales asociados al sitio. Contribuyendo de este modo a su conservación, generando un escaso impacto al ambiente natural y dando cabida a una activa participación socioeconómica beneficiosa para las poblaciones locales.</p> <p>Es un acto administrativo que constituye título habilitante.</p>			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	BPP, Bosque en reserva, RTPIACI, ANP, ZAFSP y Bosque en tierras de predios privados y Bosques en tierras de CC y NN.		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	BIII, EPCB, ZRFRC, BR, AVNB, Área de ecosistema frágil., zona de amortiguamiento (ANP).		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	<p>(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa</p> <p>(2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.</p> <p>(3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.</p>			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: BPP, Bosque en reserva, RTPIACI, ANP, ZAFSP y Bosque en tierras de predios privados y Bosques en tierras de CC y NN.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Presentan tiempo de duración.				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

²⁵Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto. 080203-
Concesión para Productos Forestales Diferentes a la Madera**

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Concesión para Productos Forestales Diferentes a la Madera		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Concesiones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Concesión para Productos Forestales Diferentes a la Madera	Código	Tema	08
			Grupo	0802
			Nro. Objeto	080203
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 57		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art: 39 numeral 39.2 literal a) inciso i), 84, 85.		
	Lineamiento			
Definición ²⁶	Las concesiones para el aprovechamiento de otros productos del bosque son a exclusividad y están orientadas a especies de flora y fauna, tales como: castaña, aguaje, palmito, lianas, resinas, gomas, plantas medicinales, ornamentales; crianzas de animales silvestres en ambiente natural y otros. Las otorga la autoridad competente en atención a la ubicación y características de los recursos a ser aprovechados, de acuerdo a las condiciones que establece el reglamento. Es un acto administrativo que constituye título habilitante.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	Bosque Protector, Bosque en reserva, RTPIACI, ANP, y Bosque en tierras de predios privados y Bosques en tierras de CC y NN.		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Cualquiera de las categorías de ZF y Área de ecosistema frágil.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: Bosque Protector, Bosque en reserva, RTPIACI, ANP y Bosque en tierras de predios privados y Bosques en tierras de CC y NN.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE Presentan tiempo de duración				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

²⁶Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 080204 –
Concesión forestal con fines maderables**

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Concesión forestal con fines maderables		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Concesiones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Concesión forestal con fines maderables	Código	Tema	08
			Grupo	0802
			Nro. Objeto	080204
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 56		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art: 39 numeral 39.2 literal a) inciso i), 78 al 83		
	Lineamiento			
Definición ²⁷	Son las concesiones en unidades de aprovechamiento de 5,000 hasta 40,000 ha, por el plazo hasta de 40 años renovables, a favor de medianos y pequeños empresarios (en forma individual u organizados en sociedades u otras modalidades empresariales). Es un acto administrativo que constituye título habilitante.			
Tipo de Objeto Geográfico	Poligono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	Bosque Protector, Bosque en reserva, RTPIACI, ANP, y Bosque en tierras de predios privados y Bosques en tierras de CC y NN.		
	El OG está contenido dentro de	BPP		
	El OG se puede superponer a otras capas	BI, BII, UA		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra. (3) REGLA "Must be covered by feature class of" - Validar que el OG esté contenido dentro de la U.A.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: Bosque Protector, Bosque en reserva, RTPIACI, ANP, y Bosque en tierras de predios privados y Bosques en tierras de CC y NN. (5) REGLA "Must be covered by feature class of" - Validar que el OG esté contenido dentro del BPP.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Se presenta las posibles excepciones de las concesiones otorgadas antes de la creación del BPP (adecuación y contratos mayores a 1000 Ha). Presentan tiempo de duración				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

²⁷ Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 080205 –
Concesión para Plantaciones Forestales**

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO	Unidad Orgánica responsable / líder levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Concesión para Plantaciones Forestales		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Concesiones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Concesión para Plantaciones Forestales	Código	Tema	08
			Grupo	0802
			Nro. Objeto	080205
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 112.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 39 numeral 39.2 literal a) inciso i). Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art: 17 literal a), 18, 22 literal a).		
	Lineamiento			
Definición ²⁸	Son concesiones cuyo objetivo es generar ecosistemas forestales a través de la intervención humana. Estas concesiones se realizan mediante la instalación de una o más especies forestales, nativas o introducidas, con fines de producción de madera o productos forestales diferentes a la madera, de protección, de restauración ecológica, de recreación, de provisión de servicios ambientales o cualquier combinación de los anteriores. Es un acto administrativo que constituye título habilitante			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE	ATFFS
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, RTPIACI, Bosque en reserva, y Bosque en tierras de predios privados y Bosques en tierras de CC y NN.		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	ZAFSP, ZRFPM, ZRFRC		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, RTPIACI, Bosque en reserva, y Bosque en tierras de predios privados y Bosques en tierras de CC y NN.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE Presentan tiempo de duración. Tener en cuenta el CUM (tierras forestales o de protección)				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

²⁸Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 080206 –
Concesión para Forestación y/o reforestación**

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Concesión para Forestación y/o reforestación		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Concesiones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Concesión para Forestación y/o reforestación	Código	Tema	08
			Grupo	0802
			Nro. Objeto	080206
Normatividad	Ley	Ley N°27308 - Derogada Ley Forestal y de Fauna Silvestre.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI -Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales - Disposición Complementaria Transitoria Primera.		
	Lineamiento			
Definición ²⁹	Son concesiones cuyo objetivo es realizar actividades de forestación y/o reforestación. Son concesiones consideradas como actividades de interés público y prioridad nacional especialmente en tierras forestales sin cubierta boscosa y en tierras de protección o eriazas. Es un acto administrativo que constituye título habilitante. Fueron otorgadas en el marco de la derogada Ley N°27308			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, RTPIACI, Bosque en Tierras de CC y NN, Bosque en Predios Privados, BPP.		
	El OG está contenido dentro de			
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosques plantados, CUM.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, RTPIACI, Bosque en Tierras de CC y NN, Bosque en Predios Privados, BPP.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE Fueron otorgadas en el marco de la derogada Ley N°27308 Presentan tiempo de duración.				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				



²⁹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 080207 –Unidad de Aprovechamiento

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Unidad de Aprovechamiento		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Concesiones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Unidad de Aprovechamiento	Código	Tema	08
			Grupo	0802
			Nro. Objeto	080207
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 56		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 78. Resolución de Dirección Ejecutiva N°105-2017- SERFOR-DE –		
	Lineamiento	Lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por concurso público - Sección V Numeral 5.1 literal c).		
Definición ³⁰	Son unidades establecidas por la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre al SERFOR dentro del ámbito de los Bosques de Producción Permanente, que serán puestas a disposición del público para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables. Se aprueban mediante Resolución Ministerial del MINAGRI.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, RTPIACI, Bosque en reserva, Bosque Protectores, Bosque en Tierras de CC y NN y Bosque en Predios Privados.		
	El OG está contenido dentro de	BPP		
	El OG se puede superponer a otras capas	BI, BII, entre otras.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra, con excepción a Concesiones con <i>finés maderables</i> y <i>la unidad ofertada</i> .			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Not Overlap With" – ANP, RTPIACI, Bosque en reserva, Bosque Protectores, Bosque en Tierras de CC y NN y Bosque en Predios Privados. (5) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del BPP.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE Presentan tiempo de duración. La U.A puede superponerse a los objetos geográficos del mismo tema como: Concesiones con <i>finés maderables</i> y <i>la unidad ofertada</i> .				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

³⁰Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 080208 –Unidad Ofertada

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Unidad Ofertada		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Concesiones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Unidad Ofertada	Código	Tema	08
			Grupo	0802
			Nro. Objeto	080208
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art: 5 numeral 5.66), 78.		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N.105-2017- SERFOR-DE- Lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por concurso público - Sección V Numeral 5.1literalb)		
Definición ³¹	Son una o varias unidades de aprovechamiento que conforman el área de un participante en un concurso público o procedimiento abreviado.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, RTPIACI, Bosque protector, Bosque en reserva, Bosque en Tierras de CC y NN y Bosque en Predios Privados.		
	El OG está contenido dentro de	BPP, Unidad de aprovechamiento		
	El OG se puede superponer a otras capas	BI, BII, Concesiones Forestales con Fines Maderables, entre otras.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra. (4) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro de la Unidad de aprovechamiento			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(5) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, RTPIACI, Bosque protector, Bosque en reserva, Bosque en Tierras de CC y NN y Bosque en Predios Privados. (6) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del BPP.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

³¹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 080301 –Permiso de Aprovechamiento Forestal

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Permiso de Aprovechamiento Forestal		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Permisos		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Permiso de Aprovechamiento Forestal	Código	Tema	08
			Grupo	0803
			Nro. Objeto	080301
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 66 (CC.CN), 69 (Predios Privados).		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 88 (Predios Privados). Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Campesinas Art. 53, 54.		
	Lineamiento			
Definición ³²	Son permisos otorgados a las comunidades campesinas o nativas y a predios privados para el aprovechamiento forestal según corresponda. Es un acto administrativo que constituye título habilitante.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, BPP.		
	El OG está contenido dentro de	Bosque en Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas, Bosque en Predios Privados.		
	El OG se puede superponer a otras capas	Catastro de predios rurales		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, BPP. (4) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Bosque en Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas, Bosque en Predios Privados.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Presentan tiempo de duración.				
Se puede considerar otro tipo de información adicional a usar como: CC y NN y Predios Privados.				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

³²Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 080401 -
Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales**

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Cesiones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales	Código	Tema	08
			Grupo	0804
			Nro. Objeto	080401
Normatividad	Ley	Ley N.29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre -Art 63		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI -Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art 17 literal b), 22 literal b), 58		
	Lineamiento			
Definición ³³	Se otorga en zonas de producción agroforestal, Silvopastoril o recuperación; formalizando las actividades agrícolas, forestales, pecuarias, con fines de producción forestal y de recuperación, realizadas por su titular. Se permite el aprovechamiento de productos forestales, servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en el área otorgada por el Estado. Es un acto administrativo que constituye título habilitante			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, RTPIACI		
	El OG está contenido dentro de			
	El OG se puede superponer a otras capas	ZAFSP, ZRFPM, ZRFRC.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, RTPIACI			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

³³Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 080402-
Cesión en Uso en Bosques Residuales o remanentes

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO	Unidad Orgánica responsable / ldera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Cesión en Uso en Bosques Residuales o remanentes		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Cesiones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Cesión en Uso en Bosques Residuales o remanentes	Código	Tema	08
			Grupo	0804
			Nro. Objeto	080402
Normatividad	Ley	Ley N.29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre -Art 64		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art: 39 numeral 39.2 literal inciso ii), 99.		
	Lineamiento			
Definición ³⁴	<p>Tiene la finalidad de conservar la cobertura forestal y aprovechar los bienes y servicios en tales áreas sobre la base de contratos de cesión en uso por 40 años renovables, en superficies no mayores a cien hectáreas. En caso de que se busque aprovechamiento comercial de los bienes o servicios ambientales, contará con el correspondiente plan de manejo.</p> <p>En zonas determinadas como bosques residuales o remanentes, procede el otorgamiento, por la ARFFS, a favor de pobladores locales asentados que cuentan con título o posesión sobre las zonas adyacentes a dichos bosques.</p> <p>Es un acto administrativo que constituye título habilitante.</p>			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	Capas restringidas con el OG			
	El OG está dentro de	Bosques Residuales o remanentes		
	El OG se puede superponer a otras capas	BT		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	<p>(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa</p> <p>(2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.</p> <p>(3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.</p>			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Bosques Residuales o remanentes			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

³⁴Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 080501 –Bosque Local

TEMA: MODALIDAD DE ACCESO	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bosque Local		
Objetivo, componente o actividad relacionada	BOSQUES LOCALES		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Bosque Local	Código	Tema	08
			Grupo	0805
			Nro. Objeto	080501
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art 39 numeral 39.2 literal a) inciso iii), 103, 104.		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°116-2016- SERFOR-DE - Lineamientos para el establecimiento de bosques locales y condiciones para su administración		
Definición ³⁵	<p>Son los destinados a posibilitar el acceso legal y ordenado de los pobladores locales al aprovechamiento sostenible con fines comerciales de bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.</p> <p>Pueden, de acuerdo a la categoría del sitio, destinarse al aprovechamiento maderable, de productos no maderables y de fauna silvestre; también a sistemas silvopastoriles, bajo planes de manejo aprobados por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre.</p> <p>Es un acto administrativo que constituye título habilitante.</p>			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, Área de ecosistema frágil.		
	El OG está contenido dentro de	BPP, Bosques Locales		
	El OG se puede superponer a otras capas	Cualquier categoría de ZF, Bosque protector		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	<p>(1) REGLA "Must not overlap"</p> <p>(2) REGLA "Must not overlap with"</p> <p>Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.</p>			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	<p>(3) REGLA "Must Not Overlap With" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, Área de ecosistema Frágil</p> <p>(4) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del BPP, Bosques Locales.</p>			

EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO

Existe información disponible proveniente de los GORE
 Presentan tiempo de duración.
 No debe superponerse con derecho a terceros.
 No debe superponerse con: Predios Privados, CC y CN,

Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos

Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos

³⁵Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)



FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090101 - Quema

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Quema		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Quema	Código	Tema	09
			Grupo	0901
			Nro. Objeto	090101
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 207 numeral 207.3 literal b). Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 107 numeral 1073 literal b) Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI- Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas Art. 137 numeral 1373 literal b		
	Lineamiento			
Definición ³⁶	Infracción muy grave "Realizar la quema de los recursos forestales que forman parte del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre".			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Concesión, Permiso, Bosque Local. Autorización, Plantación Forestal. Cesión en uso, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requisitos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

³⁶Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090102 -Tala ilegal

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Tala ilegal		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Tala ilegal	Código	Tema	09
			Grupo	0901
			Nro. Objeto	090102
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 207 numeral 207.3 literal e). Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 107 numeral 107.3 literal e), f). Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas Art. 137 numeral 137.3 literal e), f).		
	Lineamiento			
Definición ³⁷	Infracción muy grave "Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia".			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Concesión, Permiso, Bosque Local. Autorización, Plantación Forestal. Cesión en uso o no aplica, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superponerse dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				



³⁷ Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)



**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090103 –
Desbosque sin contar con la Autorización**

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Desbosque sin contar con la Autorización		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Desbosque sin contar con la Autorización	Código	Tema	09
			Grupo	0901
			Nro. Objeto	090103
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 207 numeral 207.3 literal d). Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 107 numeral 1073 literal d). Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI- Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas Art. 137 numeral 1373 literal d).		
	Lineamiento			
Definición ³⁸	Infracción muy grave "Realizar el desbosque, sin contar con autorización" Definición de desbosque en: Tema 08 Grupo 0801 Objeto 080101.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Concesión, Permiso, Bosque Local. Autorización, Plantación Forestal. Cesión en uso o no aplica, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requisitos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

³⁸Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TÉCNICA DE OBJETOS GEOGRÁFICOS- Nro. Objeto: 090104 –
Cambio de Uso de la Tierra sin Contar con la Autorización

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Cambio de Uso de la Tierra sin Contar con la Autorización		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRÁFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Cambio de Uso de la Tierra sin Contar con la Autorización	Código	Tema	09
			Grupo	0901
			Nro. Objeto	090104
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 207 numeral 207.3 literal c). Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 107 numeral 107.3 literal c). Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas Art. 137 numeral 137.3 literal c).		
	Lineamiento			
Definición ³⁹	Infracción muy grave "Realizar el desbosque, sin contar con autorización" Definición de desbosque en: Tema 08 Grupo 0801 Objeto 080101.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas			
	El OG está contenido dentro de			
	El OG se puede superponer a otras capas	Concesión, Permiso, Bosque Local. Autorización, Plantación Forestal. Cesión en uso o no aplica, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRÁFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

³⁹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090105 -
Alteración de Linderos, Hitos y Otras Señales**

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Alteración de Linderos, Hitos y Otras Señales		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Alteración de Linderos, Hitos y Otras Señales	Código	Tema	09
			Grupo	0901
			Nro. Objeto	090105
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 207 numeral 2071(literal a). Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 107 numeral 1071(literal a) Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI- Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas Art. 137 numeral 1371(literal a)		
	Lineamiento			
Definición⁴⁰	Infracción leve "Destruir. Retirar o alterar los linderos, hitos u otras señales colocados por la ARFFS, el SERFOR o los titulares de títulos habilitantes". Los linderos o hitos pueden ser estacas, monumentos o árboles en pie que definen puntos limitrofes de concesiones (perímetro o interior) u otros títulos habilitantes.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Concesión, Permiso, Bosque Local. Autorización, Plantación Forestal. Cesión en uso o no aplica, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁴⁰Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090106 –
Incumplimiento en el Mercado de Tocones**

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Incumplimiento en el Mercado de Tocones		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Incumplimiento en el Mercado de Tocones	Código	Tema	09
			Grupo	0901
			Nro. Objeto	090106
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 207 numeral 207.2 literal a). Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 107 numeral 107.2 literal a). Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas Art. 137 numeral 137.2 literal a).		
	Lineamiento			
Definición ⁴¹	Infracción grave "Incumplir con el mercado de trozas o tocones con los códigos proporcionados por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, o usarlos indebidamente".			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Concesión, Permiso, Bosque Local. Autorización, Plantación Forestal. Cesión en uso o no aplica, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				



⁴¹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090107 -
Incumplimiento de Medidas Correctivas**

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA

Unidad Organica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Incumplimiento de Medidas Correctivas		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Incumplimiento de Medidas Correctivas	Código	Tema	09
			Grupo	0901
			Nro. Objeto	090107
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 207 numeral 207.2 literal d). Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 107 numeral 107.2 literal d) Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI- Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas Art. 137 numeral 137.2 literal d)		
	Lineamiento			
Definición ⁴²	Infracción grave "Incumplir con la implementación de las medidas correctivas y/o mandatos que se emitan como resultado de las acciones de control supervisión y/o fiscalización ejecutadas por la autoridad competente".			
Tipo de Objeto Geográfico	Poligono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Concesión, Permiso, Bosque Local. Autorización, Plantación Forestal. Cesión en uso o no aplica, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁴²Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090108 – Incumplimiento de Actividades de Reforestación	
TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Incumplimiento de Actividades de Reforestación		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Incumplimiento de Actividades de Reforestación	Código	Tema	09
			Grupo	0901
			Nro. Objeto	090108
Normatividad	Ley			
	Reglamento	018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 207 numeral 207.2 literal e).		
	Lineamiento			
Definición ⁴³	Infracción grave "Incumplir con implementar las actividades de reforestación y otras referidas a la recuperación del Patrimonio, previstas en las autorizaciones de desbosque".			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Concesión, Permiso, Bosque Local. Autorización, Plantación Forestal. Cesión en uso o no aplica, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				



⁴³Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090109 –Incendio Forestal

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Incendio Forestal		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Incendio Forestal	Código	Tema	09
			Grupo	0901
			Nro. Objeto	090109
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 207 numeral 2073 literal a). Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 107 numeral 1073 literal a). Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI- Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas Art. 137 numeral 1373 literal a)		
	Lineamiento			
Definición ⁴⁴	Infracción muy grave "Provocar incendios forestales"			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se superpone a otras capas	Concesión, Permiso, Bosque Local. Autorización, Plantación Forestal. Cesión en uso o no aplica, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁴⁴Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto090110 –
Establecimiento de Depósitos o Similares**

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Establecimiento de Depósitos o Similares		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Establecimiento de Depósitos o Similares	Código	Tema	09
			Grupo	0901
			Nro. Objeto	090110
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 207 numeral 207.3 literal f).		
	Lineamiento			
Definición ⁴⁵	Infracción muy grave "Establecer o trasladar Depósitos o similares, lugares de acopio, centros de comercialización de transformación o de propagación, sin contar con la autorización de la autoridad competente".			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se superpone a otras capas	Concesión, Permiso, Bosque Local. Autorización, Plantación Forestal. Cesión en uso o no aplica, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				



⁴⁵Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090111 - Actividad no Autorizada

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Actividad no Autorizada		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Actividad no Autorizada	Código	Tema	09
			Grupo	0901
			Nro. Objeto	090111
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 207 numeral 2073 literal s) Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 107 numeral 1073 literal s). Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI- Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas Art. 137 numeral 1373 literal s).		
	Lineamiento			
Definición ⁴⁶	Infracción muy grave "Permitir el ingreso o facilitar el acceso a terceros al área donde se desarrolla la actividad forestal para realizar actividades no autorizadas, y que a consecuencia de ello se afecte el ecosistema"			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Concesión, Permiso, Bosque Local. Autorización, Plantación Forestal. Cesión en uso o no aplica, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁴⁶Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090201 -Recorrido de Productos

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA	Unidad Orgánica responsable / líder levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Recorrido de Productos		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Recorridos		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Recorrido de Productos	Código	Tema	09
			Grupo	0902
			Nro. Objeto	090201
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre– Art. 68.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 199. Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 86. Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas Art. 132.		
	Lineamiento			
Definición ⁴⁷	Son rutas de traslado de productos forestales provenientes de títulos habilitantes y otros. Pueden ser rutas aéreas, fluviales o terrestres. También pueden diferenciarse por rutas de transporte de productos forestales desde el bosque hasta la planta procesadora (Transporte Primario) o de la planta procesadora al centro de comercialización o de éste a otros puntos (Transporte Secundario). – Artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal.			
Tipo de Objeto Geográfico	Línea	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	Capas restringidas con el OG	-		
	El OG está dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Sí, es indistinto		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Las polilíneas no pueden superponerse común dentro de la misma capa			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁴⁷ Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090202 -Recorrido de inspección

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA

Unidad Orgánica responsable / líder levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Recorrido de inspección		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Recorridos		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Recorrido de inspección	Código	Tema	09
			Grupo	0902
			Nro. Objeto	090202
Normatividad	Ley			
	Reglamento			
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°190-20:1.6- SERFOR-DE - Lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal con fines maderables.		
Definición ⁴⁸	Son rutas de recorridos de las inspecciones oculares u otras realizadas a Los títulos habilitantes así como otros actos administrativos.			
Tipo de Objeto Geográfico	Línea	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	Capas restringidas con el OG	-		
	El OG está dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Sí, es indistinto		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Las polilíneas no pueden superponerse común dentro de la misma capa			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁴⁸Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090301 - Puesto de Control

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Puesto de Control		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Controles		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Puesto de Control	Código	Tema	09
			Grupo	0903
			Nro. Objeto	090301
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre– Art. 147.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 196 al 200. Decreto Legislativo N°1319 – Medidas para pro- mover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal - Art. 5.		
	Lineamiento			
Definición ⁴⁹	Son dependencias u oficinas a cargo de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS) o SERFOR, conforme a sus competencias; destinadas al control del transporte de especímenes, productos y subproductos forestales y de fauna silvestre, a fin de verificar que cumplan con las disposiciones legales aplicables.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	ARFFS, Vías de comunicación, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				



⁴⁹ Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TÉCNICA DE OBJETOS GEOGRÁFICOS- Nro. Objeto: 090302 - Intervención

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA

Unidad Orgánica responsable / líder levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Intervención		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Controles		

DATOS DEL OBJETO GEOGRÁFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Intervención	Código	Tema	09
			Grupo	0903
			Nro. Objeto	090302
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre– Art. 68.		
	Reglamento			
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°190-20:1.6- SERFOR-DE - Lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal con fines maderables.		
Definición ⁵⁰	Es la acción de trazar actividades como inspeccionar. Verificar. Supervisar. etc. en circunstancias en las que se presume o aprecia que alguna acción pueda transgredir la Normatividad forestal de fauna silvestre.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas			
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Vías de comunicación, centro poblado, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(2) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRÁFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁵⁰Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS- Nro. Objeto: 090303 -
Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre**

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Controles		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre	Código	Tema	09
			Grupo	0903
			Nro. Objeto	090303
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre– Art. 21.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 18.		
	Lineamiento			
Definición ⁵¹	Es la organización territorial regional de gestión, administración y control público de los recursos forestales y de fauna silvestre, bajo la administración de cada gobierno regional con funciones transferidas en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, es la organización territorial departamental regional de gestión, administración y control público de los recursos forestales y de fauna silvestre, y está a cargo de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	Capas restringidas con el OG	-		
	El OG está dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Si, es indistinto		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superponerse dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				



⁵¹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 090304 -
Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre**

TEMA: MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Infracciones		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Código	Tema	09
			Grupo	0903
			Nro. Objeto	090304
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Art. 19.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art: 5 Numeral 5.2), 10.		
	Lineamiento			
Definición ⁵²	Son rutas de recorridos de las inspecciones oculares u otras realizadas a Los títulos habilitantes así como otros actos administrativos.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	Capas restringidas con el OG			
	El OG está dentro de			
	El OG se puede superponer a otras capas	Puesto de control, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁵²Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 100501 -
Área de Ecosistema frágil

TEMA: INVENTARIO Y VALORACIÓN

Unidad Organica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Inventario y Valoración

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	DIV
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Área de Ecosistema frágil		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Inventario Nacional Forestal		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Área de Ecosistema frágil	Código	Tema	10
			Grupo	1005
			Nro. Objeto	100501
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°168-2016-SERFOR - Guía Metodológica para La Zonificación Forestal.		
	Lineamiento			
Definición ⁵³	Son las áreas señaladas en La Ley General del Ambiente que poseen ciertas características o recursos singulares con baja capacidad de retornar a sus condiciones originales e inestables. ante eventos impactantes causados por el ser humano o La naturaleza. produciendo en el mismo una profunda alteración en su estructura y composición.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial. Bosques de categoría I, Bosques de categoría II, Bosques Plantados, Zona de Producción Agroforestal y Silvopastoril, Bosque de producción permanente, Bosque Local, Bosque en Reserva.		
	El OG está contenido dentro de			
	El OG se puede superponer a otras capas	Concesión para conservación, concesión para ecoturismo y concesión para productos diferentes a la madera, Bosques en tierras de comunidades campesinas y nativas, Bosques en predios privados, Ecosistema Priorizado para la Conservación de la Biodiversidad, Bosque seco, bosque andino.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra. Con área del Hábitat Crítico.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial. Bosques de categoría I, Bosques de categoría II, Bosques Plantados, Zona de Producción Agroforestal y Silvopastoril, Bosque de producción permanente, Bosque Local, Bosque en Reserva.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁵³Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 100502 - Derecho de uso en el ecosistema frágil

TEMA: INVENTARIO Y VALORACIÓN	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Inventario y Valoración

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	DIV
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Derecho de uso en el ecosistema frágil		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Ecosistemas frágiles		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Derecho de uso en el ecosistema frágil	Código	Tema	10
			Grupo	1005
			Nro. Objeto	100502
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°168-2016-SERFOR - Guía Metodológica para La Zonificación Forestal.		
	Lineamiento			
Definición ⁵⁴	Las áreas de los derechos de uso presentes en el ámbito del ecosistema frágil, incluyen concesiones de recursos renovables, no renovables, derechos de propiedad, de comunidades campesinas y nativas.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial.		
	El OG está contenido dentro de	Área de ecosistema frágil		
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosques en tierras de comunidades campesinas y nativas, Bosques en predios privados, de Concesión para conservación, concesión para ecoturismo y concesión para productos diferentes a la madera, Bosques en tierras de comunidades campesinas y nativas, Bosques en predios privados.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa. (2) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Área de ecosistema frágil.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must not overlap with" - Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial.			

EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO

Existe información disponible proveniente de los SERFOR

Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos

Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos

⁵⁴Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 100503 - Caracterización de Biodiversidad

TEMA: INVENTARIO Y VALORACIÓN

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Inventario y Valoración

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	DIV
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Caracterización de Biodiversidad		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Ecosistemas frágiles		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Caracterización de Biodiversidad	Código	Tema	10
			Grupo	1005
			Nro. Objeto	100503
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°168-2016-SERFOR - Guía Metodológica para La Zonificación Forestal.		
	Lineamiento			
Definición ⁵⁵	Puntos con información de especies de flora y fauna silvestre en el ámbito del ecosistema frágil.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	Área de ecosistema frágil, Ecosistema Priorizado para la Conservación de la Biodiversidad.		
	El OG se puede superponer a otras capas	Bosques en tierras de comunidades campesinas y nativas, Bosques en predios privados, de Concesión para conservación, concesión para ecoturismo y concesión para productos diferentes a la madera.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa. (2) REGLA "Must be Property Inside" puntos no deben estar ubicados fuera del Área de ecosistema frágil.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must be Property Inside" puntos no deben estar ubicados fuera de Ecosistema Priorizado para la Conservación de la Biodiversidad.			

EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO

Existe información disponible proveniente de los SERFOR

Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos

Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos

⁵⁵Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)



FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 100504 - Identificación de Amenazas al Ecosistema Frágil	
TEMA: INVENTARIO Y VALORACIÓN	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Inventario y Valoración

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	DIV
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Identificación de Amenazas al Ecosistema Frágil		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Ecosistemas frágiles		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Identificación de Amenazas al Ecosistema Frágil	Código	Tema	10
			Grupo	1005
			Nro. Objeto	100504
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°168-2016-SERFOR - Guía Metodológica para La Zonificación Forestal.		
	Lineamiento			
Definición ⁵⁶	Puntos con información de amenazas en el ámbito del ecosistema frágil, basados en la compilación de datos de los trabajos de campo, registros fotográficos y encuestas a pobladores y autoridades locales que identifiquen las presiones antrópicas del área.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	Área de ecosistema frágil, Ecosistema Priorizado para la Conservación de la Biodiversidad.		
	El OG se puede superponer a otras capas	-		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must be Properly Inside"- Validar que el OG esté contenido dentro del Área de ecosistema frágil.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must be Properly Inside" puntos no deben estar ubicados fuera de Ecosistema Priorizado para la Conservación de la Biodiversidad.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requisitos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁵⁶Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 100504 - Área de Hábitat Crítico

TEMA: INVENTARIO Y VALORACIÓN

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Inventario y Valoración

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	DIV
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Área de Hábitat Crítico		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Inventario Nacional Forestal		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Área de Hábitat Crítico	Código	Tema	10
			Grupo	1006
			Nro. Objeto	100601
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal- Art: 5 numeral 530),131		
	Lineamiento			
Definición ⁵⁷	Áreas específicas dentro del rango normal de distribución de una especie o población de una especie con condiciones particulares que son esenciales para su sobrevivencia. Requiriendo manejo y protección especial Esto incluye tanto aspectos ecológicos como biofísicos tales como cobertura vegetal y otras condiciones naturales disponibilidad de recursos alimenticios o para anidación entre otros.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	Capas restringidas con el OG	ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial.		
	El OG está dentro de	Bosques protectores o AVNB		
	El OG se puede superponer a otras capas	BIII ,Derechos de propiedad, entre otros.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial.. (4) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Bosques protectores, AVNB.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁵⁷ Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 100602 - Derechos de uso en el hábitat crítico

TEMA: INVENTARIO Y VALORACIÓN

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Inventario y Valoración

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	DIV
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Derechos de uso en el hábitat crítico		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Inventario Nacional Forestal		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Derechos de uso en el hábitat crítico	Código	Tema	10
			Grupo	1006
			Nro. Objeto	100602
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal- Art: 5 numeral 530),131		
	Lineamiento			
Definición ⁵⁸	Áreas de los derechos reales presentes en el ámbito del hábitat crítico, incluyendo concesiones de recursos renovables, no renovables, derechos de propiedad, y de comunidades campesinas y nativas.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, autorización de desboque.		
	El OG está contenido dentro de	Área de hábitat crítico.		
	El OG se puede superponer a otras capas	Área de hábitat crítico, concesiones de recursos renovables y no renovables, Derechos de propiedad, entre otros.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Área de hábitat crítico.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" - Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, autorización de desboque.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁵⁸Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 100603 - Punto de monitoreo del hábitat crítico	
TEMA: INVENTARIO Y VALORACIÓN	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Inventario y Valoración

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	DIV
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Punto de monitoreo del hábitat crítico		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Inventario Nacional Forestal		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Punto de monitoreo del hábitat crítico	Código	Tema	10
			Grupo	1006
			Nro. Objeto	100603
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal- Art: 5 numeral 530),131		
	Lineamiento			
Definición ⁵⁹	Áreas de los derechos reales presentes en el ámbito del hábitat crítico, incluyendo concesiones de recursos renovables, no renovables, derechos de propiedad, y de comunidades campesinas y nativas.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, autorización de desboque.		
	El OG está contenido dentro de	Área de hábitat crítico		
	El OG se puede superponer a otras capas	Si, no genera conflicto		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa. (2) REGLA "Must be Properly Inside" Los puntos no deben estar ubicados fuera del Área de hábitat crítico.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must Not Overlap With" - Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, autorización de desboque.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR La superposición de la información con otros OG, no genera conflicto.				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

59

Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 100604 -

Identificación de Amenazas al Hábitat Crítico

TEMA: INVENTARIO Y VALORACIÓN	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Inventario y Valoración

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	DIV
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Identificación de Amenazas al Hábitat Crítico		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Inventario Nacional Forestal		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Identificación de Amenazas al Hábitat Crítico	Código	Tema	10
			Grupo	1006
			Nro. Objeto	100604
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal- Art: 5 numeral 530),131		
	Lineamiento			
Definición ⁶⁰	Puntos con información de amenazas en el ámbito del hábitat crítico, basados en la compilación de datos de los trabajos de campo, registros fotográficos y encuestas a pobladores y autoridades locales que identifiquen las presiones antrópicas del área.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, autorización de desboque.		
	El OG está contenido dentro de	Área de hábitat crítico, BT		
	El OG se puede superponer a otras capas	BIII. Bosques residuales, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa. (5) REGLA "Must be Properly Inside" Los puntos no deben estar ubicados fuera del Área de hábitat crítico			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(2) REGLA "Must Not Overlap With" - Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, autorización de desboque.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR La superposición de la información con otros OG, no genera conflicto.				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁶⁰Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 110101 - Bloques Quinquenales

TEMA: MANEJO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Bloques Quinquenales		
Objetivo, componente o actividad relacionada	División administrativa del Bosque		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Bloques Quinquenales	Código	Tema	11
			Grupo	1101
			Nro. Objeto	110101
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 28 literal d), 31.		
	Reglamento			
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°046-2016-SERFOR-DE - Lineamientos para la elaboración del PGMF para concesiones forestales con fines maderables - Sección VI Numeral 64.2 literal a) Resolución de Dirección Ejecutiva N°0a6-2016- SERFOR-DE - Lineamientos para la elaboración del PMFI para permisos de aprovechamiento fo-renal en comunidades nativas y comunidades campesinas.		
Definición ⁶¹	Como parte de la planificación quinquenal del manejo, el área forestal productiva de la concesión puede establecerse a través de bloques quinquenales, agrupando a 5 parcelas de corta, de preferencia contiguas entre sí. Los bloques quinquenales permiten la ordenación espacial y temporal del aprovechamiento, para el diseño del sistema de transporte, construcción de caminos y otras inversiones previstas en el PGMF o PMFI.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE - ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	Bosque en Reserva, Bosque Protector, ANP		
	El OG está contenido dentro de	Concesión forestal con fines maderable, permiso de aprovechamiento forestal, Bosque local.		
	El OG se puede superponer a otras capas	BPP, Bosques en tierras de CC y NN, Bosques en predios privados,		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra evaluar			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: Bosque en Reserva, Bosque Protector, ANP. (5) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Concesión forestal con fin maderable, permiso de aprovechamiento forestal, Bosque local.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
El OG tiene tiempo de duración de 1 a 5 años.				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁶¹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 110102 - Parcela de Corta

TEMA: MANEJO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Parcela de Corta		
Objetivo, componente o actividad relacionada	División administrativa del Bosque		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Parcela de Corta	Código	Tema	11
			Grupo	1101
			Nro. Objeto	110102
Normatividad	Ley			
	Reglamento			
Normatividad	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°046-2016-SERFOR- DE - Lineamientos para la elaboración del PGMF y del PO para concesiones forestales con fines maderables - Sección V Numeral 5.1 literal j)		
		Resolución de Dirección Ejecutiva N°013-2016-SERFOR- DE - Lineamientos para la elaboración de PMFI para el aprovechamiento de productos diferentes a la madera - Sección VI Numeral 6.6.2. Resolución de Dirección Ejecutiva N°086-2016-SERFOR- DE - Lineamientos para la elaboración del PFMI para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas. Resolución de Dirección Ejecutiva N°163-2015-SERFOR- DE - Lineamientos para la elaboración de DEMA en con- tratos de cesión en uso para sistemas agroforestales.		
Definición ⁶²	Es la unidad administrativa para la ejecución de las operaciones de aprovechamiento y silvicultura autorizadas en el PGMF, PMFI, PO o DEMA. Aun cuando el tamaño de las parcelas de corta sea variable, se debe buscar que exista un balance entre las áreas promedio de las mismas, considerándose aceptable una variación en tamaño de las parcelas de hasta el 20%.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE - ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	BR,BP,ANP		
	El OG está contenido dentro de	Concesión forestal con fin maderable, permiso de aprovechamiento forestal, Bosque local.		
	El OG se puede superponer a otras capas	No debe superponerse, a excepción de Boques quinquenales, BPP, Bosques en tierras de CC y NN, Bosques en predios privados.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap"	Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa		
	(2) REGLA "Must not have gaps"	Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.		
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must not overlap with"	Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.		
	(4) REGLA "Must not overlap with - Validar que el OG esté restringidos con otras capas: BR,BP,ANP .			
	(5) REGLA "Must Be Covered by Feature Class OP" - Validar que el OG esté contenido dentro del Concesión forestal con fin maderable, permiso de aprovechamiento forestal, Bosque local.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁶²Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 110103 - Unidad de trabajo

TEMA: MANEJO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / líder levantamiento de la data

Dirección de Información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Unidad de trabajo		
Objetivo, componente o actividad relacionada	División administrativa del Bosque		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Unidad de trabajo	Código	Tema	11
			Grupo	1101
			Nro. Objeto	110103
Normatividad	Ley			
	Reglamento			
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°046-2016- SERFOR-DE - Lineamientos para la elaboración del PO para concesiones forestales con fines maderables - Sección VI Numeral 6.6.1.2.		
Definición ⁶³	Para facilitar el control y la supervisión del censo y las demás operaciones forestales en las parcelas de corta (PC) que son muy extensas, se recomienda subdividirla en unidades de trabajo (UT). Esta subdivisión se realiza en base a la topografía predominante en la PC, la distribución de los árboles y volúmenes aprovechables, la temporada de la operación, la capacidad de extracción, entre otros criterios.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE - ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	BR,BP,ANP		
	El OG está contenido dentro de	Concesión forestal con fin maderable, permiso de aprovechamiento forestal, Bosque local, parcela de corta		
	El OG se puede superponer a otras capas	No debe superponerse, a excepción de Boques quinquenales, BPP, Bosques en tierras de CC y NN, Bosques en predios privados.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" - Validar que el OG esté restringidos con otras capas: BR,BP,ANP . (5) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Concesión forestal con fin maderable, permiso de aprovechamiento forestal, Bosque local, parcela de corta.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁶³Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 110104 - Frente de Corta

TEMA: MANEJO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Gestión sostenible del Patrimonio Forestal
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Frente de Corta		
Objetivo, componente o actividad relacionada	División administrativa del Bosque		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Frente de Corta	Código	Tema	11
			Grupo	1101
			Nro. Objeto	110104
Normatividad	Ley			
	Reglamento			
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°046-2016- SERFOR-DE - Lineamientos para la elaboración del PGMF y del PO para concesiones forestales con fines maderables - Sección VI Numeral 6.5.2.		
Definición ⁶⁴	Se debe señalar si el aprovechamiento se realiza en más de un frente de corta en el PGMF o PO. Su implementación como parte del PO debe reflejarse en todo el contenido del documento.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE - ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	BR,BP,ANP		
	El OG está contenido dentro de	Concesión forestal con fin maderable, permiso de aprovechamiento forestal, Bosque local, parcela de corta.		
	El OG se puede superponer a otras capas	Boques quinquenales, BPP, Bosques en tierras de CC y NN, Bosques en predios privados,		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" - Validar que el OG esté restringidos con otras capas: BR,BP,ANP . (5) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Concesión forestal con fin maderable, permiso de aprovechamiento forestal, Bosque local, parcela de corta.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
El OG presenta un periodo de 1 a 3 años				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁶⁴Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 110105 - Árbol

TEMA: MANEJO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Gestión sostenible del Patrimonio Forestal
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Árbol		
Objetivo, componente o actividad relacionada	División administrativa del Bosque		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Árbol	Código	Tema	11
			Grupo	1101
			Nro. Objeto	110105
Normatividad	Ley			
	Reglamento			
Normatividad	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°046-2016-SERFOR- DE - Lineamientos para la elaboración del PGMF y del PO para concesiones forestales con fines maderables - Sección V Numeral 5.1 literal j)		
		Resolución de Dirección Ejecutiva N°013-2016-SERFOR- DE - Lineamientos para la elaboración de PMFI para el aprovechamiento de productos diferentes a la madera - Sección VI Numeral 6.6.2.		
Definición ⁶⁵	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°086-2016-SERFOR- DE - Lineamientos para la elaboración del PFMI para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas.		
		Resolución de Dirección Ejecutiva N°163-2015-SERFOR- DE - Lineamientos para la elaboración de DEMA en con- tratos de cesión en uso para sistemas agroforestales..		
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	GORE - ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Parcela de corta ,concesiones ,permisos, autorizaciones, cesión en uso o bosque local,		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden haber superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Tomar en cuenta que los puntos forman parte de la tabla de Lista de especies forestales				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁶⁵Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 110201 - Área de Protección

TEMA: MANEJO FORESTAL

Unidad Organica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Gestión sostenible del Patrimonio Forestal
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Área de Protección		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Ordenamiento y protección		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Área de Protección	Código	Tema	11
			Grupo	1102
			Nro. Objeto	110201
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Art. 9.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 59. Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas Art. 59. Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 41.		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva 046-2016-SERFORDE - Lineamientos para la elaboración del PGMF y PO para concesiones forestales con fines maderables - Sección VI Numeral 6.4.1 literal b).		
Definición ⁶⁶	Son aquellas que por sus condiciones biológicas de fragilidad ecosistémica y edáfica, no son aptas para el aprovechamiento maderable u otros usos que alteren la cobertura vegetal o remuevan el suelo. Las tierras de protección se destinan a la conservación.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE - ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	No		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE Tomar en cuenta la capas de CUM(tierras de protección).				

⁶⁶Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 110202 - Infraestructura Diversa

TEMA: MANEJO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Gestión sostenible del Patrimonio Forestal
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Infraestructura Diversa		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Ordenamiento y protección		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Infraestructura Diversa	Código	Tema	11
			Grupo	1102
			Nro. Objeto	110202
Normatividad	Ley			
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ⁶⁷	Son aquellos montajes necesarios para la actividad de aprovechamiento en el campo.se menciona en los documentos PGMF,PMFI o similar.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	GORE - ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Sí ,no genera conflicto		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁶⁷ Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 110203 - Parcela de Muestreo del PGMF

TEMA: MANEJO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Gestión sostenible del Patrimonio Forestal
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Parcela de Muestreo del PGMF		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Ordenamiento y protección		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Parcela de Muestreo del PGMF	Código	Tema	11
			Grupo	1102
			Nro. Objeto	110203
Normatividad	Ley			
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ⁶⁸	Son unidades de muestreo que sustentan la producción maderable y con ello el potencial de los recursos maderables.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	GORE - ATFFS	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Si, es indistinto		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁶⁸Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 120101 -
Autorización para el Establecimiento de Lugares de Acopio, Depósitos y/o Centros Comerciales**

TEMA: REGISTRO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización para el Establecimiento de Lugares de Acopio, Depósitos y/o Centros Comerciales		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Registro		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Autorización para el Establecimiento de Lugares de Acopio, Depósitos y/o Centros Comerciales	Código	Tema	12
			Grupo	1201
			Nro. Objeto	120101
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal Art 5 Numeral 5.7.5.16; 40 literal n), o); 174.		
	Lineamiento			
Definición ⁶⁹	Reglamento para la Gestión Forestal Art 5 Numeral 5.7: los centros o depósitos de comercialización son establecimientos en los cuales se comercializa especímenes, productos o sub-productos de flora al estado natural con proceso de transformación primaria. Reglamento para la Gestión Forestal Art 5 Numeral 5 16: los lugares, centros o depósitos de acopio son establecimientos donde se almacenan especímenes, productos o subproductos de flora al estado natural con proceso de transformación primaria, con el fin de ser comercializados directamente o transportados a un nuevo destino para su posterior comercialización.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Sí		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				

EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO

La superposición de la información con otros OG, no genera conflicto.

Tiene tiempo de vigencia

Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos

Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos



⁶⁹ Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 120102 -
Autorización para el Establecimiento de Centros de Propagación**

TEMA: REGISTRO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización para el Establecimiento de Centros de Propagación		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Registro		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Autorización para el Establecimiento de Centros de Propagación	Código	Tema	12
			Grupo	1201
			Nro. Objeto	120102
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 40 literal j), 90.		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°166-2015- SERFOR-DE - Lineamientos para Autorizar el Establecimiento de centros de Especies Ornamentales de Flora Silvestre.		
Definición ⁷⁰	Son instalaciones donde se realiza la propagación de especímenes mediante técnicas de propagación vegetativa o de cultivo in vitro. Se ingresa en el Registro Nacional de Centros de Propagación.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	Capas restringidas con el OG	-		
	El OG está dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Sí		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(2) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
La superposición de la información con otros OG, no genera conflicto.				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁷⁰Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 120103 -
Autorización para el establecimiento de centros de transformación primaria**

TEMA: REGISTRO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización para el establecimiento de centros de transformación primaria		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Registro		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Autorización para el establecimiento de centros de transformación primaria	Código	Tema	12
	Ley		Grupo	1201
			Nro. Objeto	120103
Normatividad	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal Art 5 Numeral 5.8, 40 literal m), 174.		
	Lineamiento			
	Definición ⁷¹	Es una instalación industrial o artesanal fija (talleres, plantas, aserraderos u otros) de procesamiento, que utiliza como materia prima especímenes de flora, sobre los que se realiza la primera transformación del recurso. Los aserraderos portátiles se inscriben en un Registro de Aserraderos Portátiles (RASP)		
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Si		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los GORE				
La superposición de la información con otros OG, no genera conflicto.				
Tiene tiempo de vigencia.				
Tener en cuenta que cada región maneja requisitos.				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				



FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 120104 -
Autorización para el establecimiento de aserradores portátiles

TEMA: REGISTRO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización para el establecimiento de aserradores portátiles		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Registro		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Autorización para el establecimiento de aserradores portátiles	Código	Tema	12
			Grupo	1201
			Nro. Objeto	120104
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art: 5 Numeral 5.8, 40 literal m), 174, 175.		
	Lineamiento			
Definición ⁷²	Es una instalación industrial o artesanal móvil de procesamiento, que utiliza como materia prima especímenes de flora, sobre los que se realiza la primera transformación del recurso. Los aserradores portátiles se inscriben en un Registro de Aserradores Portátiles (RASP).			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Títulos habilitantes, entre otros indistintamente.		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(2) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must Not Overlap With" - Validar que el OG esté restringidos con otras capas: Requisito del tupa por región.			
	(4) REGLA "Must be covered by end point of" puntos no deben estar ubicados fuera del Territorio nacional.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
La superposición de la información con otros OG, no genera conflicto. Tiene tiempo de vigencia				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

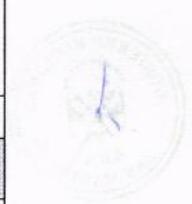
⁷²Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 120105 -
Autorización de Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico**

TEMA: REGISTRO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización de Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Registro		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Autorización de Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico	Código	Tema	12
			Grupo	1201
			Nro. Objeto	120105
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal Art. 40 literal D. 156.		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N,067-2016- SERFOR-DE- Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de institución científica nacional depositaria de material biológico.		
Definición ⁷³	Son instituciones que se ingresan al Registro de Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico, autorizadas para recibir, almacenar, mantener y custodiar material biológico de flora y/o fauna silvestre, con la finalidad de facilitar su acceso para la realización de estudios de investigación, en el marco de lo dispuesto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	Si		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
La superposición de la información con otros OG, no genera conflicto. Tiene tiempo de vigencia				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				



⁷³Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)



**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 120106 -
Autorización de Transferencia de Producto Forestales Decomisados o Declarados en Abandono**

TEMA: REGISTRO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización de Transferencia de Producto Forestales Decomisados o Declarados en Abandono		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Registro		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Autorización de Transferencia de Producto Forestales Decomisados o Declarados en Abandono	Código	Tema	12
			Grupo	1201
			Nro. Objeto	120106
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art: 5 Numeral 5.57, 40 literal p).		
	Lineamiento			
Definición ⁷⁴	Acción de trasladar de un sitio a otro un ejemplar de flora vivo o muerto, así como cualquier parte o derivado fácilmente identificable.			
Tipo de Objeto Geográfico	Punto	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	-		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must be disjoint" Puntos no pueden superposición dentro la misma capa.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas				
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
La superposición de la información con otros OG, no genera conflicto. Tiene tiempo de vigencia Requisito del tupa por región.				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁷⁴Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 120107 - Autorización de Reingreso

TEMA: REGISTRO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización de Reingreso		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Registro		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Autorización de Reingreso	Código	Tema	12
			Grupo	1201
			Nro. Objeto	120107
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 68.		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE - Lineamientos para el reingreso y para la movilización de saldos.		
Definición ⁷⁵	El reingreso permite volver a ingresar a una o más parcelas de corta, con el objetivo de realizar el aprovechamiento de árboles en pie cuya extracción estuvo autorizada.			
Tipo de Objeto Geográfico	Tabla	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	-		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	No aplica			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	No aplica			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁷⁵Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS – Nro. Objeto: 120108 - Autorización de Movilización de Saldos

TEMA: REGISTRO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / líder levantamiento de la data

Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización de Movilización de Saldos		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Registro		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Autorización de Movilización de Saldos	Código	Tema	12
			Grupo	1201
			Nro. Objeto	120108
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art: 68.		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°112-2016-SERFOR-DE - Lineamientos para el reingreso y para la movilización de saldos.		
Definición ⁷⁶	La movilización de saldos permite trasladar productos maderables y no maderables aprovechados, aptos para su uso y comercialización, que fueron talados, extraídos y/o acopiados, pero que no pudieron ser movilizados fuera del área del título habilitante, en el periodo que estuvo autorizado el aprovechamiento en la parcela de corta donde se ubican los recursos forestales, objeto de aprovechamiento.			
Tipo de Objeto Geográfico	Tabla	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	-		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	No aplica			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	No aplica			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
La superposición de la información con otros OG, no genera conflicto.				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁷⁶Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 120110 - Plantación en tierras de propiedad privada

TEMA: REGISTRO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / líder levantamiento de la data
	Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Plantación en tierras de propiedad privada		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Registro		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Autorización para estudios de exploración y evaluación de recursos forestal	Código	Tema	12
			Grupo	1201
			Nro. Objeto	120110
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 11, 111, 113.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 16, 18.		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°165-2015- SERFOR-DE - Lineamientos para la Inscripción de las Plantaciones Forestales en el Registro de Plantaciones Forestales. Decreto Legislativo N°1283 - Medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en la Ley N°29763- Art 3.		
Definición ⁷⁷	Son ecosistemas forestales constituidos a partir de la intervención humana mediante la instalación de una o más especies forestales, nativas o exóticas. Se establecen con fines de producción de madera o productos forestales diferentes a ésta, la protección, restauración ecológica, recreación y de provisión de servicios ambientales o cualquier combinación de los anteriores sobre tierras de propiedad privada.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, títulos habilitantes, BI, BII, BIII, Bosque residual.		
	El OG está contenido dentro de	Bosque en tierras de CC Y NN, Bosques en predios privados		
	El OG se puede superponer a otras capas			
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must not overlap with – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, títulos habilitantes, BI, BII, BIII, Bosque residual. (4) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Bosque en tierras de CC Y NN, Bosques en predios privados.			

EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO
Existe información disponible proveniente de los SERFOR
Tener en cuenta la capa de CUM (En tierras con aptitud forestal y de protección está restringido)
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos

⁷⁷ Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)



FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 120111 -
Autorización para estudios de exploración y evaluación de recursos forestal

TEMA: REGISTRO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / líder levantamiento de la data
	Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Gestión sostenible del Patrimonio Forestal
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Autorización para estudios de exploración y evaluación de recursos forestal		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Registro		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Autorización para estudios de exploración y evaluación de recursos forestal	Código	Tema	12
	Ley		Grupo	1201
			Nro. Objeto	120111
Normatividad	Reglamento	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art: 28 literal d), 31.		
	Lineamiento	Decreto supremos N° 018-2015 MINAGRI – Reglamento para la gestión Forestal Art 40 literal d), 79.		
		Resolución de Dirección ejecutiva N° 140 – 2018 SERFOR –DEL- Lineamientos para realizar estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales para concesiones forestales con fines maderables.		
Definición ⁷⁸	La ARFFS brinda la autorización para estudios de exploración y evaluación de recursos forestales a los interesados (personas jurídicas) en las áreas a ser concesionadas. Tanto, previo a la presentación de propuestas como posteriormente, al otorgamiento de la buena pro.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial.		
	El OG está contenido dentro de	BPP, Unidad de Aprovechamiento Forestal.		
	El OG se puede superponer a otras capas	BI, BII		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos. (3) REGLA "Must not overlap with" Los polígonos adyacentes de una capa no deben compartir un área con los polígonos de otra.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(4) REGLA "Must not overlap with" – Validar que el OG esté restringidos con otras capas: ANP, Reserva de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial.. (5) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del BPP, Unidad de Aprovechamiento Forestal.			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁷⁸Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 120201 - Detalle de Plantaciones Forestales

TEMA: REGISTRO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / ldera levantamiento de la data

Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y Registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Detalle de Plantaciones Forestales		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Tablas		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Autorización para estudios de exploración y evaluación de recursos forestal	Código	Tema	12
			Grupo	1202
			Nro. Objeto	120201
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Art. 112.		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales Art. 17, 18, 22.		
	Lineamiento	ReResolución de Dirección Ejecutiva N°165-2015- SERFOR-DE - Lineamientos para la Inscripción de las Plantaciones Forestales en el Registro de Plantaciones Forestales.		
Definición ⁷⁹	Son las especies registradas en el área de la plantación forestal (concesiones para plantaciones forestales, cesión en uso para sistemas agroforestales, plantaciones en tierras de propiedad privada)			
Tipo de Objeto Geográfico	Tabla	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	-		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	No aplica			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	No aplica			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
La información se presenta en tablas de registro, no se comporta como un objeto espacial.				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁷⁹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 120202 - Lista de Especies Forestales

TEMA: REGISTRO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de Información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y Registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Lista de Especies Forestales		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Tablas		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Lista de Especies Forestales	Código	Tema	12
			Grupo	1202
			Nro. Objeto	120202
Normatividad	Ley	Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Art. 112.		
	Reglamento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°134-2016-SERFOR-DE - Lista Oficial de Especies Forestales Maderables Aprovechables con Fines Comerciales		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°143-2016-SERFOR-DE- Lista Oficial de Especies Forestales.		
Definición ⁸⁰	Es un Listado de especies forestales aprobado con la finalidad de estandarizar su denominación científica y común para facilitar su registro y seguimiento como parte de la cadena productiva de inventarios y evaluaciones forestales.			
Tipo de Objeto Geográfico	Tabla	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	-		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	No aplica			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	No aplica			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
La información se presenta en tablas de registro, no se comporta como un objeto espacial.				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁸⁰Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 120203 -
Producto o Subproducto Decomisado o Declarado en Abandono

TEMA: REGISTRO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y Registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Producto o Subproducto Decomisado o Declarado en Abandono		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Tablas		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Producto o Subproducto Decomisado o Declarado en Abandono	Código	Tema	12
			Grupo	1202
			Nro. Objeto	120203
Normatividad	Ley	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el numeral 8 del artículo II del Título Preliminar, Art. 84, 125 y 150.		
	Reglamento	Reglamento para la Gestión Forestal, Art. 210, 213. Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, Art.110, 113 Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, Art. 140, 144		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva 138-2016-SERFOR-DE, Lineamientos para la articulación de las autoridades en el ejercicio de su potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador.		
Definición ⁸¹	Productos o subproductos decomisados: aquellos sobre los cuales no se ha acreditado su procedencia legal. Productos o subproductos declarados en abandono: aquellos que han sido encontrados en determinado lugar, sobre los cuales se desconoce su procedencia, legitimidad o reclamo de propiedad alguno.			
Tipo de Objeto Geográfico	Tabla	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	-		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	No aplica			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	No aplica			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR La información se presenta en tablas de registro, no se comporta como un objeto espacial.				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁸¹Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 120204 - Detalle de Bosques Locales

TEMA: REGISTRO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

Dirección de información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y Registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Detalle de Bosques Locales		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Tablas		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Detalle de Bosques Locales	Código	Tema	12
			Grupo	1202
			Nro. Objeto	120204
Normatividad	Ley	Ley N.29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Art. 28,30		
	Reglamento	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal Art. 34 Numeral 34.4		
	Lineamiento	Resolución de Dirección Ejecutiva N°06-2016- SERFOR-DE - Lineamientos para el establecimiento de bosques locales y condiciones para su administración.		
Definición ⁸²	Son los beneficiarios de un bosque local.			
Tipo de Objeto Geográfico	Tabla	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	-		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	No aplica			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	No aplica			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
La información se presenta en tablas de registro, no se comporta como un objeto espacial.				
Consideraciones metodológicas / restricciones /requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				

⁸²Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

**FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 120205 -
Detalle de las Ocurrencias de Especies de Flora**

TEMA: REGISTRO FORESTAL	Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data
	Dirección de Información y Registro

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE			
Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Dirección de Información y Registro
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Detalle de las Ocurrencias de Especies de Flora		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Tablas		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Nombre del Objeto Geográfico	Detalle de las Ocurrencias de Especies de Flora	Código	Tema	12
			Grupo	1202
			Nro. Objeto	120205
Normatividad	Ley			
	Reglamento	Propuesta para Evaluación Poblacional de Flora.		
	Lineamiento			
Definición ⁸³	Son los beneficiarios de un bosque local.			
Tipo de Objeto Geográfico	Tabla	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	-		
	El OG se puede superponer a otras capas	-		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	No aplica			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	No aplica			
EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO				
Existe información disponible proveniente de los SERFOR				
La información se presenta en tablas de registro, no se comportar como un objeto espacial.				
Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos				
Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos				



⁸³Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)

FICHA TECNICA DE OBJETOS GEOGRAFICOS - Nro. Objeto: 130203 - Sitio Prioritario de Conservación

TEMA: TEMATICO FORESTAL

Unidad Orgánica responsable / lidera levantamiento de la data

DATOS DEL PROGRAMA O ESTRATEGIA SECTORIAL / MULTISECTORIAL A LA QUE CORRESPONDE

Programa	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales	Dirección, unidad u oficina responsable	Área de Planeamiento y Gestión de Recursos Naturales
Cobertura	Nacional / Regional		
Prioridades temáticas	Sitio Prioritario de Conservación		
Objetivo, componente o actividad relacionada	Ecosistemas regionales y Locales		

DATOS DEL OBJETO GEOGRAFICO

Nombre del Objeto Geográfico	Sitio Prioritario de Conservación	Código	Tema	13
			Grupo	1302
			Nro. Objeto	130203
Normatividad	Ley	Ley N°28611 – Ley General del Ambiente - Art. 20. Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización - Art. 35. Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 - Art. 53.		
	Reglamento			
	Lineamiento			
Definición ⁸⁴	Son zonas que abarcan una amplia diversidad de ecosistemas montañosos, ubicadas en pronunciados gradientes ambientales asociados a la compleja topografía de los Andes. Son paisajes frágiles y vulnerables a los efectos combinados del cambio climático, deforestación y degradación de bosques y, al mismo tiempo, presentan un potencial importante para contribuir a mitigar el cambio climático, restaurar funciones ecosistémicas clave y reducir la vulnerabilidad de las poblaciones andinas.			
Tipo de Objeto Geográfico	Polígono	Generador de información	SERFOR	
Relación entre objetos geográficos	OG restringidos con otras capas	-		
	El OG está contenido dentro de	Ecosistema frágil		
	El OG se puede superponer a otras capas	Si		
Reglas de control de calidad topológicas por tema	(1) REGLA "Must not overlap" Los polígonos no pueden superponerse o compartir un área común dentro de la misma capa (2) REGLA "Must not have gaps" Los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.			
Reglas de control de calidad topológicas con otros temas	(3) REGLA "Must Be Covered by Feature Class Of" - Validar que el OG esté contenido dentro del Ecosistema Frágil.			

EXPRESIÓN GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL OBJETO GEOGRAFICO

Existe información disponible proveniente de los SERFOR

Son decretados en catastro por región

Consideraciones metodológicas / restricciones / requerimientos

Utilizar reglas para restringir o asegurar cierto comportamiento en los objetos geográficos

⁸⁴Catálogo de Objetos Geográficos de Forestal para la Gestión Forestal v.2.0 (RER N° 426-2018-GRSM/GR)